

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

**VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES**

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA	RÚBRICA
Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres		
Mtra. Constanza Anahí Elsa Rivera Pereira Coordinadora Administrativa del Centro Nacional de Prevención de Desastres		

HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

**REGISTRO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO
NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES**

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA
Lic. Arturo Rodríguez de la Fuente Director General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa	
Lic. Cesar Alberto Hoyo Rodríguez Director General Adjunto de Organización	
Lic. Paola Berenice Guerrero Escobedo Directora de Manuales	

	FECHA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN
	Octubre, 2018.

Licenciado, MTRO. ARTURO RIVERA MAGAÑA, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 7, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE DESASTRES**

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	
I. ANTECEDENTES	2
II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	4
III. ATRIBUCIONES	19
IV. MISIÓN Y VISIÓN	21
V. ESTRUCTURA ORGÁNICA	22
VI. ORGANIGRAMA	26
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	35
VIII. GLOSARIO	141

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

INTRODUCCIÓN

El Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) es un Órgano Administrativo Desconcentrado (OAD) adscrito a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), dependiente de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con atribuciones específicas, encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención y mitigación de desastres y sus efectos, reducción de riesgos, y mitigación de desastres y sus efectos, conforme a lo establecido en los artículos 108 y 109 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7, fracción XXIII, 57, fracción XVI, 70, fracción X y 110 del RISEGOB, ha sido elaborado el presente Manual de Organización Específico (MOE) del CENAPRED, en razón de la importancia que reviste contar con una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a este OAD, sobre la organización y funcionamiento del mismo.

La finalidad de este documento es proporcionar información referente a la estructura organizacional del CENAPRED; asimismo, se mencionan los objetivos y funciones de cada uno de los puestos que forman parte de la estructura, a efecto de que sirvan de guía en las labores encomendadas al personal y coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, el MOE se encuentra integrado principalmente, por los apartados de: Introducción; Antecedentes; Marco Jurídico-Administrativo; Atribuciones; Misión y Visión; Estructura Orgánica; Organigrama; Objetivo y Funciones de las áreas que conforman al CENAPRED, Glosario y Disposiciones Transitorias.

Para la elaboración del MOE intervinieron la Dirección General del CENAPRED, la Dirección General Adjunta de Control y Seguimiento en Materia de Prevención de Desastres, la Dirección de Investigación, la Dirección de Instrumentación y Cómputo, la Dirección de la Escuela Nacional de Protección Civil, la Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos, la Dirección de Difusión, la Dirección de Servicios Técnicos y la Coordinación Administrativa.

Finalmente, es importante señalar que a fin de mantener permanentemente actualizado este MOE, se deberán realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, para que, en caso de que la Estructura Orgánica se modifique y/o el RISEGOB sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas al OAD, se efectúen las modificaciones a que haya lugar.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), el 02 de enero del 2013, se otorgó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) facultades en materia de Protección Civil las cuales se contemplan desde el año 1986 a través del sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) mismo que ha permitido hacer frente a contingencias ocasionadas por desastres.

Lo anterior a raíz de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985 que marcaron una de las mayores tragedias sufridas en nuestro país y, en forma particular, en la Ciudad de México, donde las consecuencias fueron catastróficas para su población e infraestructura urbana y de servicios. El desastre puso de manifiesto la creciente frecuencia y magnitud de las calamidades ocurridas en los últimos tiempos, alcanzando su punto más crítico por el impacto económico y social que no tuvo precedente (6,000 muertes y pérdidas económicas de 4,500 millones de dólares).

Derivado de lo anterior, el 19 de septiembre de 1988 se emitió el Decreto por el cual se crea el CENAPRED como un OAD jerárquicamente subordinado a la SEGOB, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), el 20 de septiembre del mismo año, entre las atribuciones del CENAPRED destaca la de gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos, a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión.

En este sentido, después de analizar los nuevos retos y responsabilidades el Director General del Centro, resaltó la importancia de incrementar la estructura orgánica del CENAPRED.

En ese tenor, la SHCP, autorizó presupuestalmente la creación de 83 plazas permanentes, con vigencia a partir del 01 enero de 2013, de igual forma, mediante Oficio No. OM/461/2013, la OM de la SEGOB, informó que la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF ambas adscritas a la SFP, aprobaron y registraron dichos movimientos, quedando conformada la estructura orgánica y ocupacional del CENAPRED con 102 plazas de mando: 1 Dirección General, 7 Direcciones de Área, 29 Subdirecciones, 65 Jefaturas de Departamento.

Con el propósito de auxiliar al Director General en el ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas, mediante Oficio No. OM/518/2013, se informó que a la SFP, mediante Oficio No. SSFP/408/0585/205 y SSFP/408/DGOR/0871/2014, notificaron la aprobación y registro del movimiento, con vigencia a partir del 01 de

julio de 2014, quedando conformada la estructura orgánica y ocupacional del CENAPRED con 98 plazas de mando: 1 Dirección General, 1 Dirección General Adjunta, 7 Direcciones de Área, 29 Subdirecciones, 60 Jefaturas de Departamento.

Finalmente, con la publicación del nuevo Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y Enlace de las Dependencias y sus equivalentes de las Entidades, previsto en el Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos publicado el 31 de mayo de 2016, se presentó la propuesta de modificación a la estructura orgánica y ocupacional de este Centro, correspondiente a la homologación de los niveles salariales con base en el nuevo Tabulador, misma que consideró la conversión de 1 plaza de Subdirector de Área nivel NA1 a Jefe de Departamento nivel O31, ello de conformidad al Convertidor del Tabulador, planteamiento que fue aprobado y registrado por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF, ambas adscritas a la SFP, a través de los Oficios Nos. SSFP/408/0209/2017 y SSFP/408/DGOR/0349/2017, con vigencia a partir del 1 de junio de 2016.

Por lo antes señalado la estructura orgánica del CENAPRED está integrada por 1 Dirección General, 1 Dirección General Adjunta, 7 Direcciones de Área, 28 Subdirecciones y 61 Jefaturas de Departamento.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas.

TRATADOS INTERNACIONALES

- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre cooperación en la administración de emergencias en casos de desastres naturales y accidentes.
- Carta de las Naciones Unidas
D.O.F. 17-X-1945
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos
D.O.F. 13-I-1949 y sus reformas.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados
D.O.F. 14-II-1975
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
D.O.F. 07-V-1981, y sus reformas
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
D.O.F. 12-V-1981, Fe de Erratas D.O.F. 18-VI-1981, y sus reformas.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
D.O.F. 12-V-1981.

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
D.O.F. 20-V-1981, Fe de Erratas D.O.F. 22-VI-1981, y sus reformas.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
D.O.F. 25-I-1991.
- Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
D.O.F. 02-I-1997.
- Enmienda al párrafo I del Artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
D.O.F. 02-I-1997.
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales
D.O.F. 17-XII-1997
- Convención Interamericana contra la Corrupción
D.O.F. 09-I-1998
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 12-III-2001.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.
D.O.F. 22-IV-2002.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.
D.O.F. 03-V-2002.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
D.O.F. 03-V-2002.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
D.O.F. 3-V-2002.

- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
D.O.F. 10-IV-2003.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
D.O.F. 14-XII-2005
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.
D.O.F. 02-V-2008.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".
D.O.F. 19-I-1999.
- Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.
D.O.F. 18-III-2011
- Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en materia de Desastres Naturales, adoptado en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve.
D.O.F. 24-VI-2014

LEYES

- Ley Reglamentaria del Art. 5 Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.
D.O.F. 26-V-2014.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley abrogada a partir del 19-07-2017 por Decreto DOF 18-07-2016.

- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975, y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, y sus reformas.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 24-VIII-1994, y sus reformas.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 23-V-1996, y sus reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 04-I-2000, y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 40-I-2000, y sus reformas.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002, y sus reformas.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003, y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005, y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas.

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007, y sus reformas.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 16-IV-2008, y sus reformas.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012.
- Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 06-VI-2012, y sus reformas.
- Ley General de Cambio Climático.
D.O.F. 06-VI-2012.
- Ley de Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 11-XII-2013, y sus reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015.
- Ley de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 30-XII-2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016 y su reforma.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016, y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
D.O.F. 18-VII-2016.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
D.O.F. 26-I-2017

- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal correspondiente.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
D.O.F. Publicado en cuatro fechas 26-V, 14-VII, 3 y 31 VIII, todos de 1928, y sus reformas.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y, sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y, sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981 y, sus reformas.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014, y sus reformas.
- Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal
D.O.F.20-VIII-2015
- Código de Conducta de la Secretaría de Gobernación

REGLAMENTOS

- Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 22-II-1980, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003, y sus reformas.

- Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006, y sus reformas.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el trabajo del Sector Público Federal.
D.O.F. 29-XI-2006.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007, y sus reformas.
- Reglamento para el ejercicio del Derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 14-XII-2007, y sus reformas.
- Reglamento del Otorgamiento y la Recuperación de los Préstamos Personales y su Financiamiento, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 14-V-2008, y su reformas.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones de los trabajadores sujetos al régimen del artículo décimo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 21-VII-2009, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 24-VIII-2009.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010, y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas.

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 02-IV-2014, y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 13-V-2014.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-V-2014.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.O.F. 13-XI-2014
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 08-X-2015, y sus reformas.
- Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Gobernación.
SEGOB III-2015.

DECRETOS

- Decreto por el que se establece el Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Decreto por el que se declara Día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año.
D.O.F. 19-IX-2001.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012 y su reforma.
- Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios.
D.O.F. 05-I-2015.
- Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno.
D.O.F. 03-II-2015.

- Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.
D.O.F. 20-II-2015.
- Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal correspondiente.

ACUERDOS

- Acuerdo mediante el cual se crean los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional de Protección Civil, como órganos técnicos de consulta en la prevención de desastres, originados por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos.
D.O.F. 06-VI-1995.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.
D.O.F. 23-X-2006.
- Acuerdo que establece la constitución u operación del Consejo Consultivo Permanente de Prevención de Desastres y Protección Civil, como órgano Asesor de la Secretaría de Gobernación, en su calidad de Coordinadora Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil.
D.O.F. 10-XI-2006.
- Acuerdo que tiene por objeto fijar los medios y la forma con los que la Secretaría de Gobernación solicitará y, en su caso, recibirá de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información, datos y cooperación técnica que requiera para el funcionamiento del sistema de compilación de las disposiciones jurídicas aplicables al Poder Ejecutivo Federal para su difusión a través de la red electrónica de datos.
D.O.F. 14-XII-2006.
- Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN.
D.O.F. 31-XII-2008.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer la declaración de la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de Seguridad Nacional.
D.O.F. 23-I-2009.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual

Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

D.O.F. 12-VII-2010.

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.
D.O.F. 03-XII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.
D.O.F. 23-XII-2010.
- Acuerdo por el que se establece la Escuela Nacional de Protección Civil.
D.O.F. 19-IX-2011.
- Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.
D.O.F. 03-VII-2012.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el envío, recepción, control y cobro de las sanciones económicas y multas que impone la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 06-IX-2012.

- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 04-IV-2013, y Nota Aclaratoria D.O.F. 09-IV-2013.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
D.O.F. 08-V-2014.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 17-VI-2015.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
D.O.F. 20-VIII-2015.
- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
D.O.F. 12-II-2016.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 03-III-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
D.O.F. 15-IV-2016 y su reforma.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y

publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.

D.O.F. 15-IV-2016.

- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
D.O.F. 04-V-2016.
- Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 04-V-2016.
- Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2016.
- Acuerdo por el que se establece la organización y funcionamiento del Comité Jurídico Interno de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 11-V-2016.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 03-XI-2016.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 03-XI-2016.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017.
D.O.F. 29-XII-2016.

- Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 20-II-2017.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 15-V-2017.
- Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 06-VII-2017.
- Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 14-VII-2017.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-VII-2017.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ejercicio fiscal correspondiente.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos de Protección de Datos Personales.
D.O.F. 30-IX-2005.
- Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales.
D.O.F. 31-01-2011.
- Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los Fideicomisos sin estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos.
D.O.F. 02-I-2013 y sus reformas.
- Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.
Normateca Interna de la SEGOB V-2014.
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.
D.O.F. 03-VII-2015.
- Lineamientos para la Operación del Comité Interno de la Subcuenta de Investigación en el Marco del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.
10-VII-2015.

CIRCULARES Y/O OFICIOS

- Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente de sus Obligaciones fiscales.
D.O.F. 19-IX-2008.
- Oficio circular DGMOyEA/814/008/2014, mediante el cual se dan a conocer los “Lineamientos para Elaboración y Actualización de Manuales de Organización” y los “Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos”.
Normateca Interna SEGOB 30-V-2014.

DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

- Relación única de la Normativa de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 10-IX-2010, y su reforma.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010, y sus reformas.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 25-VI-2015.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Gobernación.
Consultable en
<http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/pdf/POLITICAS-BASES-Y-LINEAMIENTOS-EN-MATERIA-DE-ADQUISICIONES-SEGOB-01032013.pdf>

OTRAS DISPOSICIONES

- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Gobernación.
SEGOB. 26-X-2010.

III. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas.

Artículo 109.- El Centro Nacional de Prevención de Desastres tiene las siguientes atribuciones:

- I. Investigar los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades responsables;
- II. Integrar el Atlas Nacional de Riesgos y promover la instrumentación de un Subsistema de información sobre riesgos, peligros y vulnerabilidad, así como supervisar y, en su caso, asesorar a las Entidades Federativas para la integración de sus atlas de riesgos;
- III. Evaluar el impacto socioeconómico de los desastres e integrar sus resultados a un banco de datos históricos;
- IV. Conducir la Escuela Nacional de Protección Civil, así como la educación, capacitación, acreditación y certificación de las capacidades en materia de protección civil y prevención de desastres de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos;
- V. Apoyar y colaborar con otros países, y con organismos internacionales, en actividades de educación y capacitación, investigación, instrumentación y difusión en materia de prevención de desastres y protección civil, y sostener relaciones de intercambio y coordinarse con organismos e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias;
- V. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos de investigación, instrumentación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realice, a través de publicaciones y actos académicos y campañas, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura nacional de prevención y autoprotección;
- VI. Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades competentes y a las instituciones interesadas, el estudio y análisis de aspectos específicos de prevención de desastres;

- VII.** Asesorar y apoyar a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres;
- VIII.** Coordinar, promover y, en su caso, instrumentar redes de monitoreo y sistemas de alerta de fenómenos naturales en cooperación con las dependencias y entidades federativas responsables;
- IX.** Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países;
- X.** Apoyar a los consejos estatales de protección civil, cuando así lo soliciten, proporcionándoles información para formular sus programas de prevención de desastres;
- XI.** Promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social, privado y académico, en el marco de la gestión integral de riesgos, y
- XIII.** Proporcionar información sobre riesgos de desastres a la Red Nacional de Información y a las instancias competentes en materia de seguridad nacional.

IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Salvaguardar en todo momento la vida, los bienes e infraestructura de las y los mexicanos a través de la gestión continua de políticas públicas para prevención y reducción de riesgos de desastres, por medio de la investigación y el monitoreo de fenómenos perturbadores, así como la formación educativa y la difusión de la cultura de protección civil, con objeto de lograr una sociedad más resiliente.

VISIÓN:

Ser un Centro técnico-científico e innovador en materia de prevención de desastres, así como un referente en los tres órdenes de gobierno y en el ámbito internacional, cuyas acciones incidan en la reducción efectiva del riesgo para lograr una población más resiliente, un país más seguro, más justo e incluyente y en paz.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección General del Centro Nacional de Prevención de Desastres
 - 1.1. Dirección General Adjunta de Control y Seguimiento en Materia de Prevención de Desastres
 - 1.0.1. Dirección de Investigación
 - 1.0.1.1. Subdirección de Riesgos Volcánicos
 - 1.0.1.1.1. Departamento de Vulcanología
 - 1.0.1.1.2. Departamento de Análisis y Metodologías para Riesgos Volcánicos
 - 1.0.1.2. Subdirección de Dinámica de Suelos y Procesos Gravitacionales
 - 1.0.1.2.1. Departamento de Análisis de Fenómenos Geotécnicos
 - 1.0.1.2.2. Departamento de Análisis y Procesos Gravitacionales
 - 1.0.1.3. Subdirección de Riesgos Sísmicos
 - 1.0.1.0.1. Departamento de Investigación Aplicada a Riesgos Sísmicos
 - 1.0.1.0.2. Departamento de Análisis y Metodologías para Riesgos Geológicos
 - 1.0.1.4. Subdirección de Riesgos Estructurales
 - 1.0.1.4.1. Departamento de Normatividad y Asesoría Institucional
 - 1.0.1.4.2. Departamento de Infraestructura para la Prevención de Desastres
 - 1.0.1.5. Subdirección de Vulnerabilidad Estructural
 - 1.0.1.5.1. Departamento de Seguridad Estructural
 - 1.0.1.6. Departamento de Vulnerabilidad Estructural
 - 1.0.1.7. Departamento de Ingeniería Sísmica y Mecánica Estructural
 - 1.0.1.8. Subdirección de Riesgos por Inundación
 - 1.0.1.8.1. Departamento de Riesgos por Inundación y Modelos Hidráulicos
 - 1.0.1.8.2. Departamento de Análisis de Escenarios por Inundación
 - 1.0.1.9. Subdirección de Riesgos por Fenómenos Hidrometeorológicos
 - 1.0.1.9.1. Departamento de Análisis y Alertamiento Hidrometeorológico
 - 1.0.1.9.2. Departamento de Sistemas de Información Hidrometeorológica

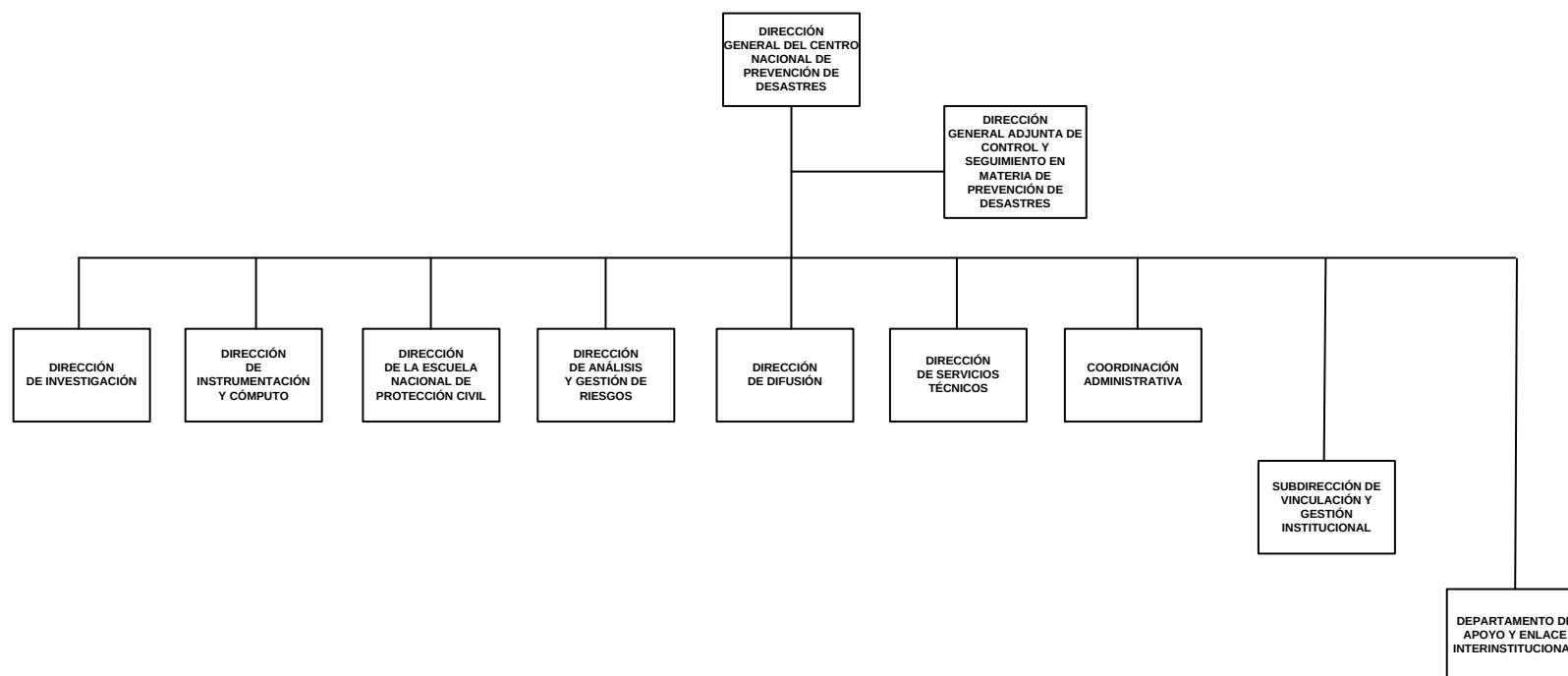
- 1.0.1.9.3. Departamento de Fenómenos Hidrometeorológicos Extremos
- 1.0.2. Dirección de Instrumentación y Cómputo
 - 1.0.2.1. Subdirección de Instrumentación y Comunicaciones
 - 1.0.2.1.1. Departamento de Instrumentación Volcánica
 - 1.0.2.1.2. Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Prevención de Desastres
 - 1.0.2.1.3. Departamento de Instrumentación Sísmica
 - 1.0.2.1.4. Departamento de Instrumentación Hidrometeorológica
 - 1.0.2.2. Subdirección de Monitoreo
 - 1.0.2.2.1. Departamento de Procesamiento de Datos
 - 1.0.2.2.2. Departamento de Monitoreo de Fenómenos Naturales
 - 1.0.2.3. Subdirección de Servicios Informáticos
 - 1.0.2.3.1. Departamento de Soporte Técnico
 - 1.0.2.3.2. Departamento de Desarrollo de Sistemas
 - 1.0.2.3.3. Departamento de Redes y Enlaces Digitales
 - 1.0.2.3.4. Departamento de Seguridad y Enlaces Digitales
- 1.0.3. Dirección de la Escuela Nacional de Protección Civil
 - 1.0.3.1. Subdirección de Capacitación del PERE
 - 1.0.3.1.1. Departamento de Implementación y Evaluación de Capacitación del PERE
 - 1.0.3.0.2. Departamento de Diseño y Desarrollo de Capacitación del PERE
 - 1.0.3.2. Subdirección de Acreditación y Certificación de Competencia
 - 1.0.3.2.1. Departamento de Acreditación y Certificación del Sistema Escolarizado
 - 1.0.3.2.2. Departamento de Acreditación y Certificación del Sistema de Competencias
 - 1.0.3.3. Subdirección de Gestión Educativa
 - 1.0.3.3.1. Departamento de Gestión Educativa del Sistema de Competencias
 - 1.0.3.4. Subdirección de Coordinación Interinstitucional de Protección Civil
 - 1.0.3.5. Subdirección de Capacitación en Protección Civil
 - 1.0.3.5.1. Departamento de Capacitación en Protección Civil

- 1.0.3.6.2. Departamento de Implementación de Estrategias Didácticas y Educativas
- 1.0.3.6.3. Departamento de Logística y Planeación de Cursos
- 1.0.3.6.4. Departamento de Diseño y Desarrollo de Estrategias Didácticas y Educativas
- 1.0.4. Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos
 - 1.0.4.1. Subdirección de Riesgos Químicos
 - 1.0.4.1.1. Departamento de Análisis y Sustancias Peligrosas
 - 1.0.4.1.2. Departamento de Riesgos Químicos en Almacenamiento, Transporte y Distribución
 - 1.0.4.2. Subdirección de Riesgos Sanitarios y Toxicología
 - 1.0.4.2.1. Departamento de Riesgos Sanitarios y Toxicología
 - 1.0.4.2.2. Departamento de Laboratorio de Riesgos Sanitarios
 - 1.0.4.3. Subdirección de FOPREDEN
 - 1.0.4.3.1. Departamento de Supervisión y Evaluación de Proyectos
 - 1.0.4.4. Subdirección de Estudios Económicos y Sociales sobre Desastres
 - 1.0.4.4.1. Departamento de Estudios Económicos y Sociales sobre Desastres
 - 1.0.4.5. Subdirección de Sistemas de Información sobre Riesgos
 - 1.0.4.5.1. Departamento de Sistemas de Información sobre Riesgos
 - 1.0.4.5.2. Departamento de Administración de Sistemas Geoespaciales
 - 1.0.4.6. Subdirección de Coordinación, Evaluación y Diseño de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres
 - 1.0.4.6.1. Departamento de Análisis y Diseño de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres
 - 1.0.4.6.2. Departamento de Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres
- 1.0.5. Dirección de Difusión
 - 1.0.5.1. Subdirección de Promoción Cultural
 - 1.0.5.1.1. Departamento de Diseño y Logística
 - 1.0.5.1.2. Departamento de Campañas
 - 1.0.5.2. Subdirección de Editorial y Publicaciones

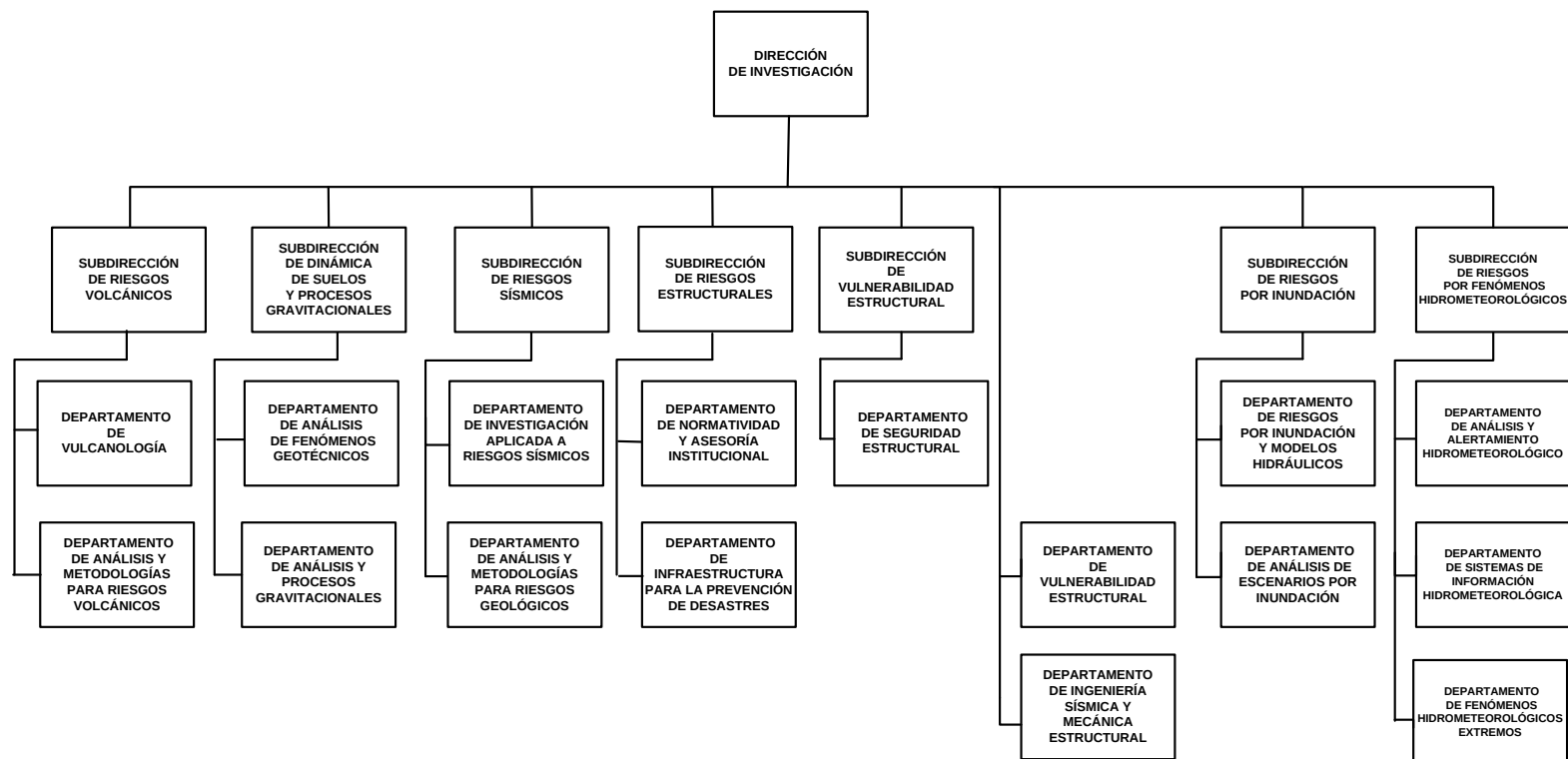
- 1.0.5.2.1. Departamento de Servicios Editoriales
 - 1.0.5.2.2. Departamento de Análisis de Contenido
 - 1.0.5.2.3. Departamento de Documentación y Medios
 - 1.0.5.2.4. Departamento de Medios y Redes
- 1.0.6. Dirección de Servicios Técnicos
 - 1.0.6.1. Subdirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
 - 1.0.6.1.1. Departamento de Asuntos Nacionales
 - 1.0.6.2. Subdirección Jurídica
 - 1.0.6.0.1. Departamento Jurídico
- 1.0.7. Coordinación Administrativa
 - 1.0.7.1. Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 - 1.0.7.1.1. Departamento de Compras y Servicios Generales
 - 1.0.7.1.2. Departamento de Inventarios y Archivo
 - 1.0.7.2. Subdirección de Recursos Financieros
 - 1.0.7.2.1. Departamento de Recursos Financieros
 - 1.0.7.3. Subdirección de Recursos Humanos
 - 1.0.7.3.1. Departamento de Organización y Control de Plazas
 - 1.0.0.1. Subdirección de Vinculación y Gestión Institucional
 - 1.0.0.1.1. Departamento de Enlace Institucional
 - 1.0.0.1.2. Departamento de Control de Gestión
 - 1.0.0.0.1. Departamento de Apoyo y Enlace Interinstitucional

VI. ORGANIGRAMA

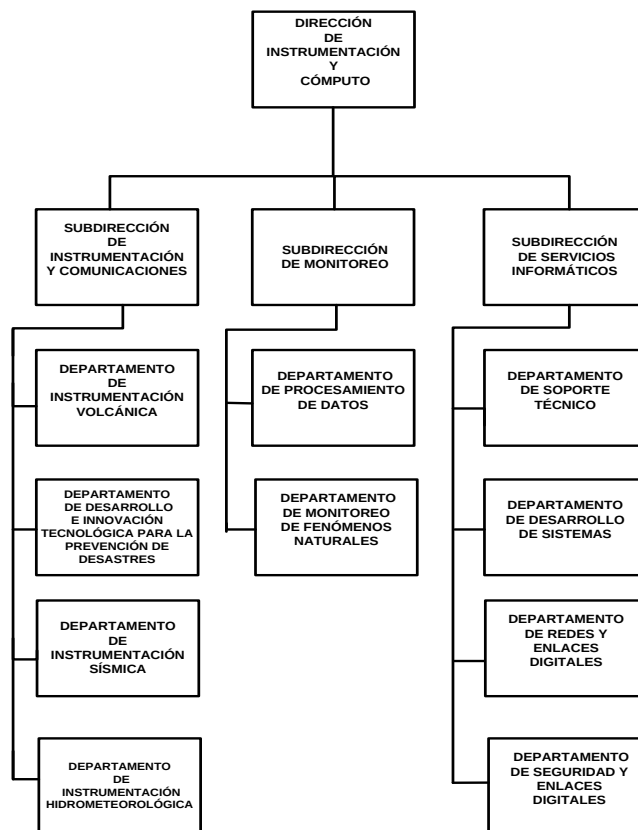
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
DIRECCIÓN GENERAL
VIGENCIA: 02 DE JULIO DE 2017**



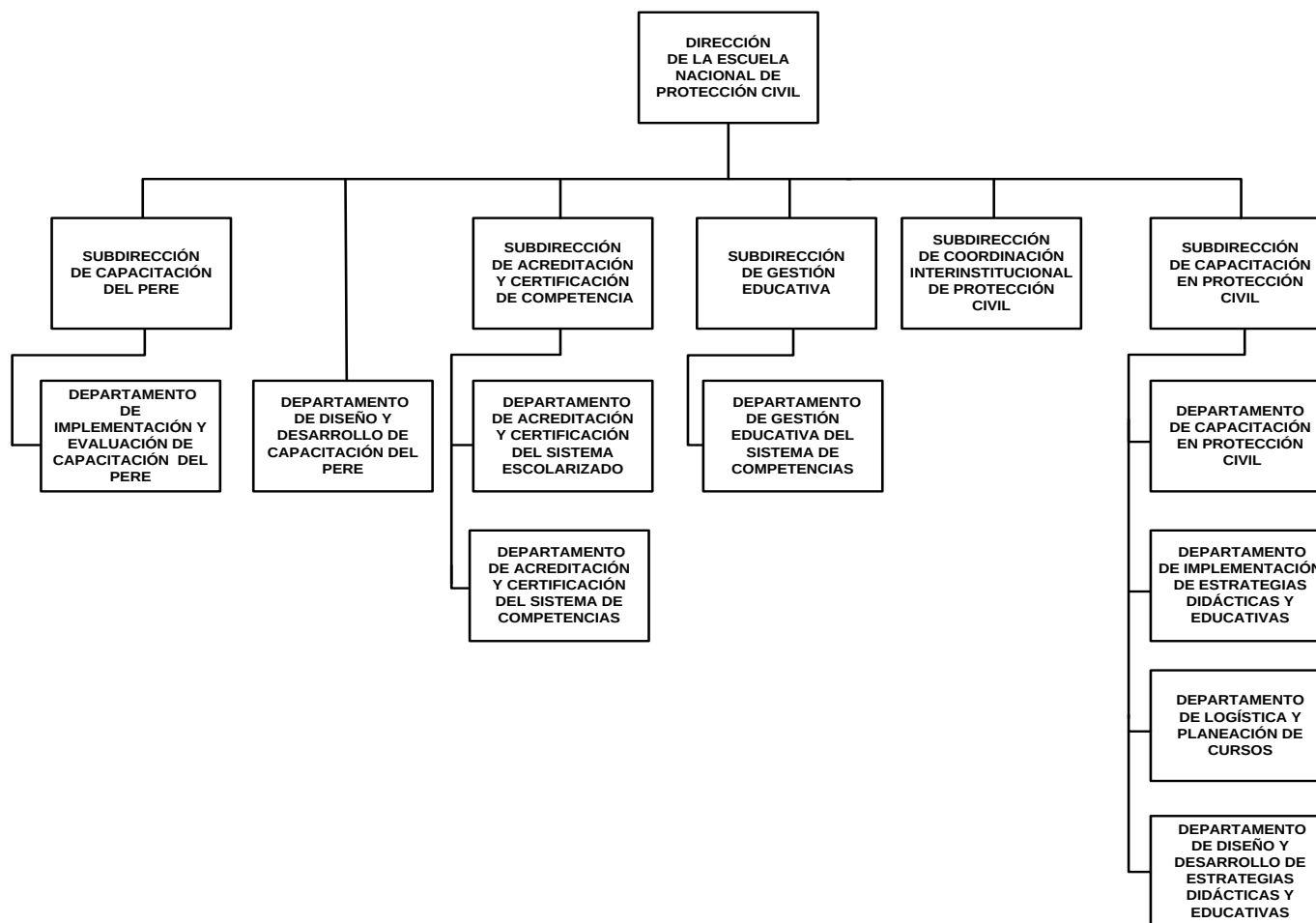
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
DIRECCIÓN GENERAL
VIGENCIA: 02 DE JULIO DE 2017**



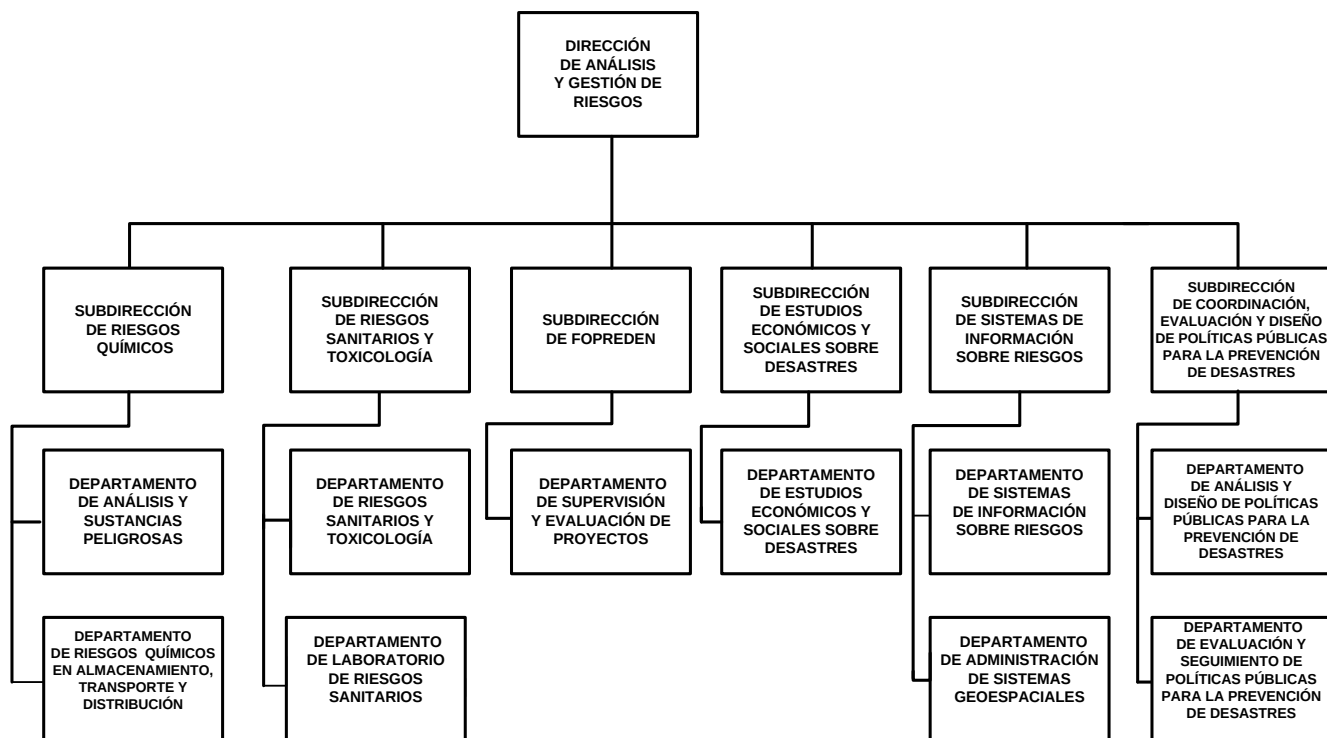
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
DIRECCIÓN GENERAL
VIGENCIA: 02 DE JULIO DE 2017**



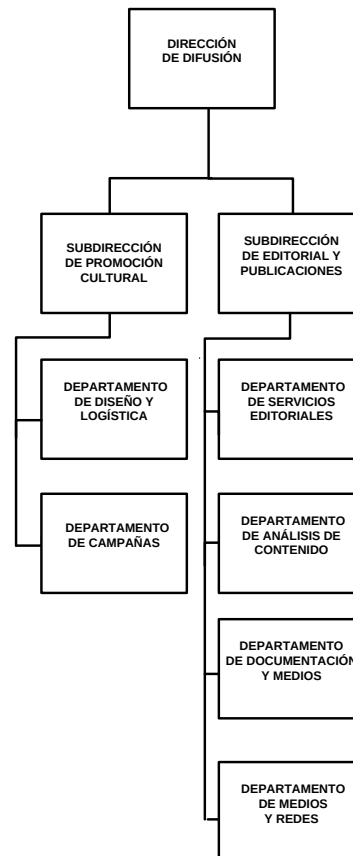
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
DIRECCIÓN GENERAL
VIGENCIA: 02 DE JULIO DE 2017**



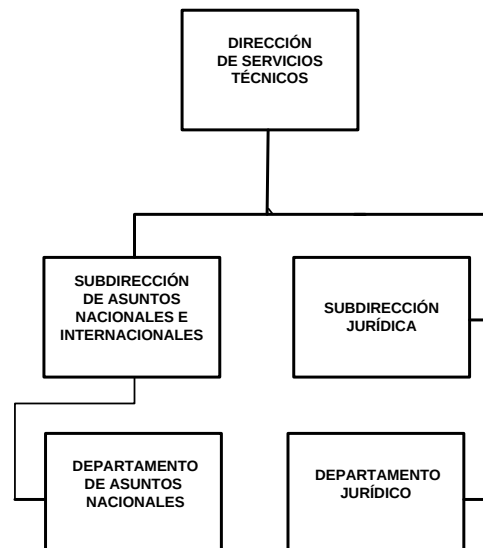
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
DIRECCIÓN GENERAL
VIGENCIA: 02 DE JULIO DE 2016**



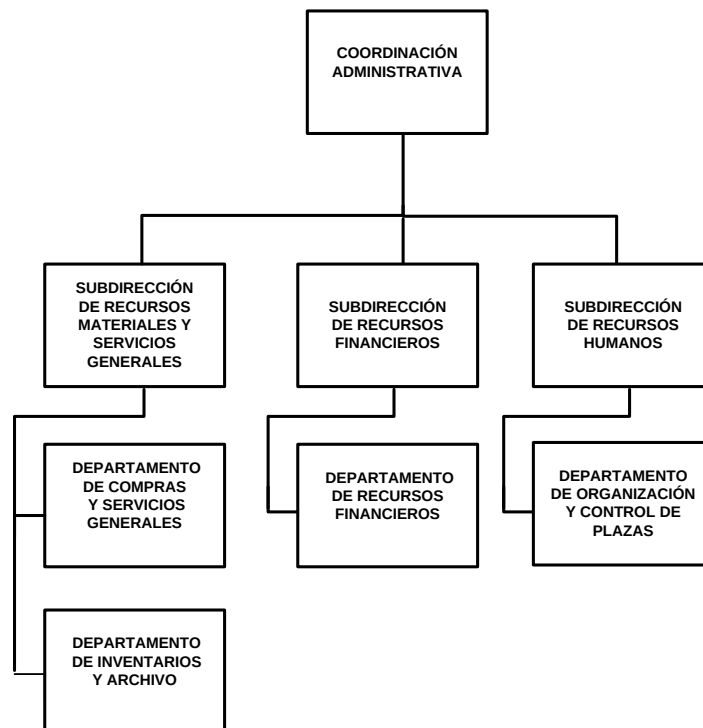
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
DIRECCIÓN GENERAL
VIGENCIA: 02 DE JULIO DE 2017**



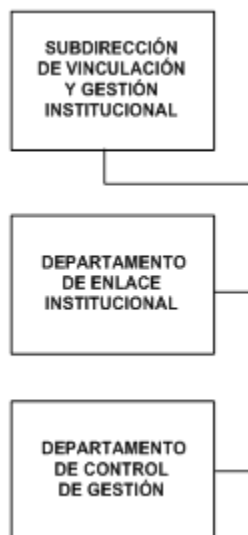
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
DIRECCIÓN GENERAL
VIGENCIA: 02 DE JULIO DE 2017**



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
DIRECCIÓN GENERAL
VIGENCIA: 02 DE JULIO DE 2017**



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
DIRECCIÓN GENERAL
VIGENCIA: 02 DE JULIO DE 2017**



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

OBJETIVO

Crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación y coordinación de tecnologías para la prevención y mitigación de desastres y sus efectos, de la impartición de educación y capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre.

FUNCIONES

- Investigar los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades responsables.
- Integrar el Atlas Nacional de Riesgos y promover la instrumentación de un Subsistema de información sobre riesgos, peligros y vulnerabilidad, así como supervisar y, en su caso, asesorar a las Entidades Federativas para la integración de sus atlas de riesgos.
- Evaluar el impacto socioeconómico de los desastres e integrar sus resultados a un banco de datos históricos.
- Conducir la Escuela Nacional de Protección Civil, así como la educación, capacitación, acreditación y certificación de las capacidades en materia de protección civil y prevención de desastres de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos.
- Apoyar y colaborar con otros países, y con organismos internacionales, en actividades de educación y capacitación, investigación, instrumentación y difusión en materia de prevención de desastres y protección civil, y sostener relaciones de intercambio y coordinarse con organismos e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias.
- Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos de investigación, instrumentación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realice, a través de publicaciones y actos académicos y campañas, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura nacional de prevención y autoprotección.

- Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las autoridades competentes y a las instituciones interesadas, el estudio y análisis de aspectos específicos de prevención de desastres.
- Asesorar y apoyar a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres.
- Coordinar, promover y, en su caso, instrumentar redes de monitoreo y sistemas de alerta de fenómenos naturales en cooperación con las dependencias y entidades federativas responsables.
- Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países.
- Apoyar a los consejos estatales de protección civil, cuando así lo soliciten, proporcionándoles información para formular sus programas de prevención de desastres.
- Promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social, privado y académico, en el marco de la gestión integral de riesgos.
- Proporcionar información sobre riesgos de desastres a la Red Nacional de Información y a las instancias competentes en materia de seguridad nacional.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

OBJETIVO

Implementar estrategias de seguimiento de los programas, proyectos y acciones en materia de prevención de desastres y mitigación de sus efectos, para facilitar la evaluación de las estrategias instrumentadas por el Centro Nacional de Prevención de Desastres ante fenómenos que por sus características puedan amenazar la estructura social y económica de la sociedad.

FUNCIONES

- Establecer mecanismos de seguimiento a los asuntos en los que la persona titular del CENAPRED debe ejercer actos de representación, para facilitar en el control y atención de los compromisos establecidos en materia de prevención y mitigación de desastres y sus efectos.
- Formular en coordinación con las áreas del CENAPRED los programas y proyectos orientados a salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante desastres de origen natural y humano, para proponer esquemas de gestión integral del riesgo establecidos en la Junta de Gobierno (JG).
- Fijar acciones de control y seguimiento a los acuerdos y resoluciones que dicte la JG y el Secretario de Gobernación en materia de prevención de desastres, para evaluar el grado de avance y cumplimiento de los mismos.
- Presentar a la persona titular del CENAPRED propuestas y medidas de carácter preventivo orientadas a optimizar el funcionamiento del Centro, a fin de proponer estrategias que busquen transitar de un enfoque reactivo a uno preventivo ante los riesgos.
- Establecer estrategias de control y seguimiento en la ejecución de los programas, políticas y normas en materia de prevención de desastres instrumentados por el Centro, para desarrollar informes de evaluación sobre las acciones y logros alcanzados por el OAD en el marco del SINAPROC.
- Evaluar el seguimiento de la información derivada de los proyectos y programas de prevención de desastres que pone en marcha el Centro, para contar con los elementos técnicos que permitan atender las solicitudes de informes específicos y anuales requeridos por la JG del CENAPRED.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Dirigir las investigaciones sobre el peligro, la vulnerabilidad física y el riesgo los riesgos relacionados con fenómenos naturales, a través de medidas y acciones de prevención de desastres y mitigación del riesgo, para reducir pérdidas de vidas humanas, materiales, daños al entorno o al medio ambiente.

FUNCIONES

- Establecer líneas de directrices para la investigación sobre sismicidad, vulcanismo, fenómenos hidrometeorológicos, inundaciones y cambio climático, dinámica de suelos y procesos gravitacionales, así como de riesgos estructurales y vulnerabilidad estructural, a fin de generar medidas de prevención y propiciar acciones para la reducción del riesgo.
- Definir metodologías de análisis del peligro, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos naturales, para contar con procedimientos que contribuyan a identificar zonas de riesgo, que facilite la toma de decisiones de los superiores y la implementación de políticas de prevención de desastres.
- Determinar los mecanismos de integración de los productos necesarios en el Atlas Nacional de Riesgos (ANR), en materia de fenómenos naturales, para sustentar estudios y análisis de peligros y riesgos, que permitan establecer medidas de prevención de desastres.
- Conducir el proceso de revisión y elaboración de opiniones técnicas y recomendaciones en zonas vulnerables a fenómenos naturales, para facilitar la toma de decisiones de las autoridades correspondientes y minimizar las probables pérdidas humanas y materiales.
- Definir mecanismos relativos a la elaboración de dictámenes técnicos de declaratorias de emergencia y desastre, para sustentar la aplicación de recursos del fondo de desastres naturales (FONDEN) a los municipios y estados afectados por fenómenos geológicos.
- Determinar lineamientos específicos en la elaboración de contenidos técnicos y científicos sobre los resultados de las investigaciones realizadas, para contribuir a la difusión de conocimientos y recomendaciones dirigidos a distintos sectores de la sociedad, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Coordinar la participación en consejos, reuniones y comités técnicos y científicos nacionales e internacionales en temas relacionados con riesgos por fenómenos naturales, para valorar y emitir recomendaciones e iniciativas

que favorezcan el intercambio científico, en materia de protección civil y prevención de desastres.

- Participar en actividades académicas, técnicas y de divulgación en el ámbito nacional e internacional, para difundir los resultados de las investigaciones realizadas e intercambiar información en materia de peligros y riesgos relativos a fenómenos naturales.
- Las demás que les confieran otras disposicionesaplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS VOLCÁNICOS

OBJETIVO

Supervisar el desarrollo de las investigaciones, a través del origen, el comportamiento y las consecuencias de fenómenos volcánicos, para la identificación del peligro, vulnerabilidad, riesgo y medidas de mitigación.

FUNCIONES

- Vigilar los trabajos de verificación y análisis de la información que generan los sistemas de monitoreo de los volcanes activos y potencialmente activos en México, para diagnosticar el nivel de peligro al que se encuentra expuesta la población y definir posibles escenarios de riesgo.
- Supervisar los procesos de elaboración de informes técnicos y científicos sobre los fenómenos volcánicos, a fin de realizar su presentación ante el Comité Científico Asesor de Riesgos Volcánicos y el SINAPROC, para permitir orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Intervenir en comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio de fenómenos volcánicos, para el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Proporcionar asesorías a las autoridades municipales, estatales y federales de protección civil en caso de erupción volcánica, a fin de que cuenten con el diagnóstico de la actividad, los alcances de los fenómenos volcánicos y las recomendaciones respecto de las medidas de protección de la población.
- Supervisar la elaboración del sustento técnico de declaratorias de desastre y de emergencia por fenómenos volcánicos, para que las instancias correspondientes determinen su procedencia de la declaratoria solicitada por autoridades de gobiernos locales.
- Vigilar la elaboración de los términos de referencia en materia de prevención y mitigación de riesgos volcánicos, para la contratación de estudios con instituciones externas, públicas o privadas que ayuden al Centro o a cualquier instancia del SINAPROC.
- Verificar la actualización del reporte de actividad volcánica en la página de internet del Centro, para informar a las autoridades y público en general sobre el pronóstico de la actividad volcánica, caída de ceniza, lahares y flujos piroclásticos.

- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE VULCANOLOGÍA

OBJETIVO

Aplicar el proceso de revisión y análisis de la información, mediante el desarrollo de metodologías sobre fenómenos volcánicos, que faciliten la toma de decisiones, a fin de establecer medidas de mitigación y reducción de riesgos a la población.

FUNCIONES

- Analizar la información recabada por las diferentes técnicas y sistemas de monitoreo volcánico, para determinar el nivel de actividad de los volcanes e informar a las autoridades de protección civil.
- Elaborar informes técnicos-científicos y metodologías de fenómenos volcánicos, para presentarlos al Comité Científico Asesor del Volcán Popocatepetl y otros comités nacionales e internacionales sobre riesgos volcánicos.
- Realizar visitas de campo a los volcanes activos y potencialmente activos en México, para recabar muestras y datos que ayuden a identificar el nivel de peligro al que se encuentra expuesta la población.
- Revisar la integración de información para la elaboración de boletines, mapas de riesgo, infografías y reportes especiales sobre fenómenos volcánicos, a fin de informar a las autoridades de protección civil y a la población los posibles escenarios de peligro.
- Revisar los atlas estatales y municipales de riesgo volcánico, para someterlos a consideración de las instancias correspondientes.
- Elaborar el sustento técnico de las declaratorias de emergencia y desastre por fenómenos volcánicos, para fundamentar la procedencia de las mismas a efecto de contar con un instrumento que permita realizar las acciones de apoyo a la ciudadanía.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y METODOLOGÍAS PARA RIESGOS VOLCÁNICOS

OBJETIVO

Aplicar el proceso de revisión y análisis sobre el monitoreo sísmico de fenómenos volcánicos, mediante el desarrollo de metodologías que faciliten la toma de decisiones, a fin de establecer metodologías de riesgos y consecuencias para la población que se encuentra expuesta.

FUNCIONES

- Analizar la información de los sistemas de monitoreo de los volcanes activos de México, para recabar datos que contribuyan al reconocimiento de precursores de la actividad volcánica.
- Interpretar la información de los registros sísmicos de los volcanes monitoreados por el Centro, para realizar el diagnóstico de su actividad eruptiva.
- Elaborar boletines, informes técnicos y tecnológicos en materia de riesgos volcánicos, para su presentación ante el Comité Científico Asesor y el SINAPROC, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Opinar en reuniones del comité científico asesor, sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales del volcán Popocatepetl, para la presentación de metodologías de riesgos volcánicos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE DINÁMICA DE SUELOS Y PROCESOS GRAVITACIONALES

OBJETIVO

Supervisar el desarrollo de investigación, a través de origen, comportamiento y consecuencias de fenómenos geológicos y geotécnicos, para la identificación de peligro, vulnerabilidad, riesgo y medidas de mitigación.

FUNCIONES

- Vigilar el desarrollo de los proyectos de investigación, analítica en ingeniería geotécnica e innovación tecnológica, para fortalecer la seguridad de la población y sus bienes.
- Verificar los trabajos de investigación en el laboratorio de dinámica de suelos, para obtener información sobre el comportamiento de suelos y masa térrica que facilite el establecimiento de reglamentos y normas de construcción.
- Implementar criterios en la evaluación y análisis de las zonas o regiones del país que sufrieron un desastre o pueden ser afectadas por fenómenos geológicos y geotécnicos, para diagnosticar el nivel de peligro al que se encuentra expuesta la población y definir posibles escenarios de riesgo.
- Desarrollar metodologías en la elaboración de mapas de riesgo sobre fenómenos geotécnicos, para fortalecer la integración del ANR.
- Supervisar la elaboración de informes técnicos y científicos sobre los fenómenos geológicos y geotécnicos, para su presentación ante el Comité Técnico Científico el SINAPROC, que favorezcan la toma de decisiones.
- Intervenir en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio de fenómenos geológicos y geotécnicos, para el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Verificar la elaboración del sustento técnico de declaratorias de desastre y de emergencia por fenómenos geotécnicos y geológicos, para que las instancias correspondientes determinen la procedencia de declaratorias solicitadas por autoridades de gobiernos locales.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE FENÓMENOS GEOTÉCNICOS

OBJETIVO

Efectuar la revisión y análisis de información, mediante el desarrollo de metodologías sobre fenómenos geotécnicos, a fin de establecer medidas de prevención y mitigación.

FUNCIONES

- Elaborar escenarios de peligros y riesgos por fenómenos geológicos y geotécnicos, para determinar la estabilidad de laderas y el comportamiento sísmico de las cimentaciones.
- Elaborar informes técnicos y científicos sobre los fenómenos geológicos y geotécnicos, para facilitar la toma de decisiones en el marco del SINAPROC.
- Recopilar información técnica y documental sobre fenómenos geológicos y geotécnicos, para generar el sustento de las declaratorias de emergencia y de desastre del FONDEN.
- Realizar los trabajos de investigación en el laboratorio de dinámica de suelos, para obtener análisis del comportamiento de los suelos y cimentaciones.
- Verificar el diseño y desarrollo de metodologías sobre fenómenos geológicos y geotécnicos, para la integración del ANR.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y PROCESOS GRAVITACIONALES

OBJETIVO

Efectuar la revisión y análisis de información, mediante el desarrollo de metodologías sobre fenómenos gravitacionales, a fin de establecer medidas de prevención y mitigación.

FUNCIONES

- Analizar la información sobre procesos gravitacionales, para contar con herramientas que ayuden a determinar la inestabilidad de laderas.
- Integrar información técnica y documental sobre procesos gravitacionales, para su presentación ante el Comité Técnico Científico y el SINAPROC, que favorezcan la toma de decisiones.
- Revisar información sobre la ocurrencia de los fenómenos gravitacionales en el país, para facilitar el establecimiento de reglamentos y normas de construcción.
- Verificar la operación de los equipos de campo y laboratorio, para proporcionar confiabilidad en los resultados de las investigaciones de los fenómenos gravitacionales.
- Opinar en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio de fenómenos geológicos y geotécnicos, a fin de realizar el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS SÍSMICOS

OBJETIVO

Establecer mecanismos en el desarrollo de investigaciones sobre el origen, comportamiento y consecuencias de los fenómenos sísmicos, para identificar peligro, vulnerabilidad, riesgos y proponer medidas de prevención y mitigación de sus efectos.

FUNCIONES

- Inspeccionar los trabajos de análisis de información sobre el origen, comportamiento y consecuencias de los fenómenos sísmicos, para contribuir a la generación de nuevo conocimiento en la materia.
- Implementar metodologías en la evaluación y análisis de las zonas o regiones del país que sufrieron un desastre o pueden ser afectadas por fenómenos sísmicos, para diagnosticar el nivel de peligro al que se encuentra expuesta la población y definir posibles escenarios de riesgo.

Coordinar los mecanismos de interpretación de información obtenida de los sistemas de alertamiento en regiones sísmicamente activas de México, para diagnosticar el nivel de peligro y definir posibles escenarios de riesgo.

- Supervisar el proceso de elaboración de informes técnicos y científicos sobre los fenómenos volcánicos, para su presentación ante el comité científico asesor y el sistema nacional de protección civil, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Participar en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio de fenómenos sísmicos, para el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia..
- Instaurar líneas de acción en la elaboración del sustento técnico de declaratorias de desastre y de emergencia por fenómenos sísmicos, para que las instancias correspondientes determinen su procedencia de la declaratoria solicitada por autoridades de gobiernos locales.
- Vigilar las tareas de elaboración de los términos de referencia en materia de prevención y mitigación de riesgos sísmicos, para la contratación de estudios con instituciones externas, públicas o privadas que ayuden al centro o a cualquier instancia del sistema nacional de protección civil, a cumplir con sus objetivos y metas.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A RIESGOS SÍSMICOS

OBJETIVO

Establecer los procedimientos de recopilación y organización de información sobre el origen, comportamiento y consecuencias de los fenómenos sísmicos, para contribuir al desarrollo de investigaciones especializadas en la materia.

FUNCIONES

- Coordinar las labores de recopilación de información de los sistemas de alertamiento en regiones sísmicamente activas de México, para proporcionar elementos que sean útiles en el desarrollo de investigaciones en materia de riesgos sísmicos.
- Supervisar las acciones de integración de información documental y de estudios de campo sobre fenómenos sísmicos, para contribuir al desarrollo de metodologías que permitan identificar riesgos en la materia.
- Proporcionar información sobre la actividad sísmica en el país y fenómenos sísmicos a las áreas correspondientes, para coadyuvar en la realización de informes técnicos y científicos, boletines y reportes especiales de dicho fenómeno.
- Colaborar en la elaboración del sustento técnico de declaratorias de desastres por fenómenos sísmicos, para fundamentar la aplicación de recursos a las zonas declaradas en emergencia.
- Participar en las reuniones del Comité Científico Asesor de Riesgos Geológicos, así como en otros comités, sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, sobre fenómenos sísmicos, para la emisión de recomendaciones e iniciativas que contribuyan al intercambio científico.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y METODOLOGÍAS PARA RIESGOS GEOLÓGICOS

OBJETIVO

Implementar los procedimientos de análisis de información sobre fenómenos geológicos, para contribuir al desarrollo de investigaciones y metodologías especializadas en la materia.

FUNCIONES

- Participar en la elaboración de los proyectos de investigación sobre fenómenos geológicos, para contribuir al desarrollo de conocimiento en la materia.
- Efectuar el análisis de la información de los sistemas de monitoreo de zonas sismogénicas, para elaborar informes que sean presentados a las autoridades de protección civil y coadyuven en la toma de decisiones.
- Supervisar las acciones de análisis e integración de metodologías para la determinación de riesgos geológicos, a fin de contribuir en la integración de atlas municipales, estatales y del Atlas Nacional de Riesgos.
- Coordinar la realización de boletines y reportes especiales de la actividad sísmica en el país, para informar sobre la evolución y emitir recomendaciones en la materia.
- Elaborar informes técnicos y científicos sobre fenómenos geológicos, para presentarlos a las autoridades de protección civil y facilitar la toma de decisiones ante escenarios de emergencia.
- Participar en la elaboración del sustento técnico de declaratorias de desastres y emergencia por fenómenos geológicos, para fundamentar la procedencia de las mismas.
- Proporcionar asesoría en materia de riesgos geológicos al Sistema Nacional de Protección Civil, así como a las instancias que la requieran, para que cuenten con el diagnóstico y emisión de recomendaciones en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS ESTRUCTURALES

OBJETIVO

Determinar mecanismos para el desarrollo de proyectos de investigación teórica y experimental en ingeniería estructural mediante la inspección y evaluación de las condiciones de seguridad, orientados a identificar y mitigar el riesgo en edificaciones de gran importancia e infraestructura vital.

FUNCIONES

- Verificar los proyectos de investigación teórica y experimental en sistemas estructurales, para conocer el comportamiento de estructuras, edificaciones e infraestructura vital, que permita proponer metodologías de refuerzo y rehabilitación en las mismas.
- Asesorar en materia de seguridad de edificaciones vitales e infraestructura al SINAPROC, a organismos de investigación en México y en el extranjero, así como a las instancias que la requieran, para que cuenten con el diagnóstico y emisión de recomendaciones en la materia.
- Implementar metodologías de inspección y evaluación de las condiciones de seguridad estructural de edificaciones e infraestructura vital existentes o ante la incidencia de fenómenos perturbadores, para el mejoramiento de la protección de la población, sus bienes y la prevención de desastres.
- Proponer esquemas de trabajo en la elaboración de recomendaciones y modificación de normas de construcción, para fortalecer la seguridad de edificaciones vitales e infraestructura ante fenómenos naturales y antropogénicos.
- Intervenir en comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas con la ingeniería estructural, infraestructura y edificaciones vitales, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Supervisar la elaboración de informes técnicos y científicos en materia de ingeniería estructural de edificaciones vitales e infraestructura, para su presentación ante el SINAPROC y divulgación entre la población en general y profesionales vinculados en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ASESORÍA INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Efectuar el análisis de información en ingeniería estructural, mediante la revisión correspondiente para el desarrollo de proyectos de evaluación de la seguridad y vulnerabilidad estructural que contribuya a la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Revisar los proyectos de investigación documental sobre el comportamiento de estructuras, para el desarrollo de metodologías en la materia.
- Analizar los resultados de las investigaciones, para generar información que sirva de base en la elaboración de normas.
- Revisar la normatividad vigente en materia de construcción en la República Mexicana, para contar con información que contribuya al análisis del comportamiento de estructuras y la emisión de recomendaciones en la materia.
- Elaborar metodologías de evaluación de la seguridad y vulnerabilidad estructural de edificaciones, para contar con información que permita a las instancias de los tres niveles de gobierno en la toma de decisiones.
- Opinar en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio del comportamiento de estructuras, para el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES

OBJETIVO

Efectuar el análisis de información sobre edificaciones de gran importancia para el desarrollo de proyectos de evaluación de la seguridad y vulnerabilidad estructural y líneas vitales mediante la revisión correspondiente a fin de facilitar la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Recopilar información sobre sistemas estructurales de líneas vitales, para proponer metodologías de evaluación y refuerzo en la prevención de desastres.
- Verificar el análisis de los resultados de las investigaciones en materia de infraestructura, para generar propuestas que sirvan de base en la elaboración de normas sobre sistemas estructurales de líneas vitales.
- Asesorar en la elaboración y modificación de la normatividad sobre el diseño, construcción y supervisión de líneas vitales, a fin de reducir la vulnerabilidad de la infraestructura en el país y dar pie contribuir a una sociedad resiliente.
Realizar propuestas para el desarrollo de proyectos de evaluación de la seguridad y vulnerabilidad; infraestructura y líneas vitales en las distintas instancias de los tres niveles de gobierno, a fin de proporcionar información que permita elaborar atlas de riesgos.
- Elaborar informes técnicos y científicos derivados de los proyectos de investigación en ingeniería estructural de infraestructura y líneas vitales, para su publicación y divulgación entre la población en general, profesionales vinculados en la materia, así como las autoridades en los tres órdenes de gobierno.
- Opinar en los consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio del comportamiento de estructuras, para el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL

OBJETIVO

Desarrollar proyectos de investigación teórica y experimental, a través del análisis del comportamiento y la vulnerabilidad de las estructuras de edificación y vivienda, para identificar riesgos y generar medidas de prevención.

FUNCIONES

- Supervisar los proyectos de investigación teórica y experimental en sistemas estructurales, para conocer el comportamiento de estructuras de edificación y vivienda ante fenómenos naturales, que permita proponer metodologías de refuerzo y rehabilitación.
- Asesorar en materia de seguridad de edificaciones y vivienda al SINAPROC, a organismos de investigación en México y en el extranjero, así como a las instancias que la requieran, para que cuenten con el diagnóstico y emisión de recomendaciones en la materia.
- Implementar metodologías de inspección y evaluación de las condiciones de seguridad estructural de edificación y vivienda existente o ante la incidencia de fenómenos perturbadores, para el mejoramiento de la protección de la población, sus bienes y la prevención de desastres.
- Desarrollar los esquemas de trabajo en la elaboración de recomendaciones y modificación de reglamentos de construcción y normatividades técnicas en la materia, para fomentar la seguridad de estructuras de edificación y vivienda ante fenómenos naturales y antropogénicos.
- Intervenir en comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas con la ingeniería estructural de edificación y vivienda, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Supervisar los procesos de elaboración de informes técnicos y científicos en materia de ingeniería estructural de edificación y vivienda, para su presentación ante el SINAPROC y divulgación entre la población en general y profesionales vinculados en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL

OBJETIVO

Efectuar el análisis sobre el comportamiento de edificaciones urbanas y suburbanas en general, a través de la revisión correspondiente para desarrollar metodologías sobre seguridad estructural que faciliten la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Desarrollar proyectos de investigación analítica y experimental sobre el deterioro de las propiedades estructurales de las edificaciones y el comportamiento de las mismas ante la incidencia de sismos o vientos fuertes, para el desarrollo de metodologías de refuerzo en las mismas.
- Revisar las recomendaciones normativas y procedimientos de evaluación de la seguridad estructural de las edificaciones, para contar con información que permita la toma de decisiones a las instancias competentes en la materia.
- Formular procedimientos de rehabilitación de estructuras de edificaciones urbanas y suburbanas en general, para reducir el impacto de los fenómenos naturales para el mejoramiento de la protección de la población, sus bienes y la prevención de desastres.
- Verificar la integración de los resultados de las investigaciones sobre seguridad estructural de edificaciones urbanas y suburbanas para someterlos a consideración de las instancias correspondientes a fin de fortalecer los reglamentos y normas técnicas de construcción.
- Opinar en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas con la ingeniería estructural de edificaciones urbanas y suburbanas en general, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Elaborar informes técnicos y científicos en materia de ingeniería estructural de edificación y vivienda, para su presentación ante el SINAPROC y divulgación entre la población en general y profesionales vinculados en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL

OBJETIVO

Efectuar el análisis de las edificaciones sanas urbanas y suburbanas en general que puedan sufrir vulnerabilidad, mediante la revisión de las mismas, para identificar riesgos y proponer medidas de prevención.

FUNCIONES

- Recopilar información sobre el comportamiento de las estructuras sanas y las características que hacen vulnerables a las edificaciones urbanas y suburbanas en general, para facilitar el desarrollo de metodologías que permitan reducir el impacto de los fenómenos naturales.
- Generar recomendaciones normativas, funciones de vulnerabilidad y soluciones prácticas derivadas de la información obtenida en las investigaciones, a fin de lograr edificaciones menos vulnerables al impacto de fenómenos naturales de gran magnitud.
- Estudiar las condiciones de vulnerabilidad de las edificaciones, antes, durante y después de la ocurrencia de fenómenos naturales extraordinarios, para emitir las recomendaciones a las instancias correspondientes.
- Opinar en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas con la ingeniería estructural de edificaciones sanas urbanas y suburbanas en general, para intercambiar información sobre vulnerabilidad estructural.
- Elaborar los informes técnicos y científicos en materia de ingeniería estructural de edificaciones sanas y vivienda, para su presentación ante el SINAPROC y divulgación entre la población en general y profesionales vinculados en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA SÍSMICA Y MECÁNICA ESTRUCTURAL

OBJETIVO

Efectuar el análisis de normas en materia de ingeniería sísmica y mecánica estructural mediante la revisión correspondiente, para fomentar la seguridad de las edificaciones urbanas y suburbanas ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

FUNCIONES

- Recopilar información sobre el comportamiento de estructuras de mamposterías y concreto en el ámbito de la ingeniería sísmica y mecánica estructural, para el desarrollo de normas aplicadas en la materia.
- Analizar la información obtenida de las investigaciones sobre ingeniería sísmica y mecánica estructural, para contar con elementos que faciliten la elaboración de normas de construcción.
- Asesorar técnicamente a las instancias generadoras de normas oficiales mexicanas, para la creación y actualización de las mismas, a partir de la integración de los resultados de las investigaciones analíticas y documentales.
- Opinar en los comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas con la ingeniería sísmica y mecánica estructural, a fin de intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Elaborar informes técnicos y científicos en materia de ingeniería sísmica y mecánica estructural, para su presentación ante el SINAPROC y divulgación entre la población en general y profesionales vinculados en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN

OBJETIVO

Supervisar los mecanismos de operación en el desarrollo de investigaciones, sobre el comportamiento de inundaciones, mediante la identificación de peligro, vulnerabilidad, riesgo y medidas de mitigación, para que sirvan de base en la actualización de los mapas de riesgos.

FUNCIONES

- Desarrollar proyectos de investigación sobre inundaciones, para conocer su origen, comportamiento, frecuencia y riesgo.
- Supervisar el análisis y elaboración de escenarios de inundación producidos por el cambio climático, para contar con elementos que permitan identificar y estimar el riesgo.
- Verificar la elaboración de informes técnicos y científicos sobre inundaciones, para su presentación ante el Comité Técnico de Inundación y Cambio Climático y el SINAPROC, que permita orientar y actualizar las metodologías de mapas de peligro y vulnerabilidad.
- Intervenir en grupos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculados con el estudio de inundaciones, para el intercambio y actualización de información.
- Verificar la elaboración de mapas de riesgos por inundaciones, para su revisión e integración en el ANR.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y MODELOS HIDRÁULICOS

OBJETIVO

Efectuar el análisis de información sobre el origen, comportamiento y consecuencias de los riesgos por inundación y modelos hidráulicos mediante su revisión, para la identificación de peligro y vulnerabilidad que permita proponer medidas de mitigación.

FUNCIONES

- Revisar la información relativa a riesgos por inundación, para identificar la problemática en zonas vulnerables y proponer medidas de prevención de desastres.
- Verificar el análisis de lluvias, escurrimientos y topografía, para la generación de escenarios de riesgos por inundación y modelos hidráulicos.
- Opinar en la elaboración de metodologías de evaluación sobre riesgos por inundación y modelos hidráulicos, para recomendar medidas de adaptación ante el cambio climático.
- Elaborar informes técnicos sobre la identificación y reducción del riesgo por inundación y modelos hidráulicos, para proponer obras y programas de mitigación que sirvan de base al Comité Técnico Científico y al SINAPROC en la toma de decisiones.
- Analizar las propuestas de escenarios por inundación y modelos hidráulicos de instituciones públicas, para la generación de mapas de vulnerabilidad y riesgo.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE ESCENARIOS POR INUNDACIÓN

OBJETIVO

Realizar el análisis de escenarios de peligro por inundación, mediante la revisión correspondiente, para contar con información que facilite la toma de decisiones a las instancias competentes en la materia.

FUNCIONES

- Revisar la información relativa a riesgos por inundación, para generar escenarios de peligro que permita actualizar el ANR.
- Elaborar escenarios sobre riesgos por inundación, para generar medidas de mitigación y prevención de desastres por dicho fenómeno.
- Elaborar informes técnicos y científicos de inundaciones, para aportar a las autoridades correspondientes información que permita la toma de decisiones de las instancias competentes en la materia.
- Elaborar mapas de riesgo por inundaciones, para su integración en el ANR.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS POR FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

OBJETIVO

Desarrollar investigaciones sobre fenómenos hidrometeorológicos, identificando el peligro, la vulnerabilidad, riesgo y medidas de mitigación, que faciliten la toma de decisiones de las instancias competentes en la materia.

FUNCIONES

- Desarrollar investigaciones sobre riesgo y Sistemas de Alerta Temprana por Fenómenos Hidrometeorológicos, para minimizar la pérdida de vidas humanas, el daño a bienes expuestos y al ambiente.
- Supervisar la elaboración de informes técnicos y científicos, sobre los fenómenos hidrometeorológicos, para su presentación ante el Comité Científico Asesor de Riesgos Hidrometeorológicos y el Sistema Nacional de Protección Civil, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Intervenir en grupos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio de fenómenos hidrometeorológicos, para el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Asesorar al SINAPROC sobre fenómenos hidrometeorológicos, para facilitar la toma de decisiones ante la ocurrencia de un evento extremo.
- Analizar bases de datos y desarrollos informáticos de fenómenos hidrometeorológicos, para su incorporación en Sistemas de Información Geográfica.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ALERTAMIENTO HIDROMETEOROLÓGICO

OBJETIVO

Aplicar el proceso de análisis y alertamiento de fenómenos hidrometeorológicos, mediante informes técnicos y científicos, a fin de mitigar sus efectos negativos en la población, sus bienes y entorno.

FUNCIONES

- Analizar la información sobre fenómenos hidrometeorológicos, para contar con datos que sirvan de base en la toma de decisiones a las autoridades correspondientes.
- Elaborar informes técnicos y científicos sobre el alertamiento de fenómenos hidrometeorológicos, para que sean presentados al Comité Científico Asesor y el Sistema Nacional de Protección Civil.
- Revisar la información sobre las tecnologías de monitoreo y seguimiento de fenómenos hidrometeorológicos, para contar con elementos que permitan su incorporación a nuevos sistemas de alerta.
- Proponer el desarrollo e instalación de Sistemas de Alertamiento Hidrometeorológico, para monitorear y dar seguimiento a dichos fenómenos que coadyuve a mitigar los efectos negativos en la población y su entorno.
- Realizar el monitoreo de fenómenos hidrometeorológicos extremos, a través de los Subsistemas de Alertamiento Temprano SIAT-CT automático, SIAT-FFYN automático u otros, para identificar zonas de alertamiento.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA

OBJETIVO

Realizar el análisis de información generada en los sistemas de información hidrometeorológica mediante la revisión de datos correspondiente, para facilitar el desarrollo de investigaciones sobre fenómenos hidrometeorológicos.

FUNCIONES

- Analizar información obtenida de bases de datos, para generar mapas de riesgos hidrometeorológicos que permitan su incorporación en un sistema de información geográfica.
- Participar en la administración del Sistema Informático de Alerta Temprana de Ciclones Tropicales (SIAT-CT), para su operación en la página de internet del Centro a fin de informar a la población sobre los efectos de los ciclones tropicales que puedan afectar al país.
- Elaborar metodologías de evaluación de riesgos a través del Sistema de Información Hidrometeorológica y de sistemas informáticos, para proponer recomendaciones y prevenir desastres a partir de mapas de riesgos.
- Elaborar informes técnicos y científicos sobre mapas de riesgos hidrometeorológicos, para presentarlos al comité científico asesor, a fin de proponer recomendaciones y medidas de prevención de desastres.
- Apoyar a los comités científicos asesores del Sistema Nacional de Protección Civil, comités técnicos y científicos nacionales e internacionales en materia de bases de datos y mapas de riesgo de fenómenos de origen hidrometeorológico, para formular recomendaciones que permitan la toma de decisiones de las instancias competentes en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS

OBJETIVO

Verificar información sobre el origen, comportamiento, frecuencia y riesgo de fenómenos hidrometeorológicos extremos ante el cambio climático, elaborando metodologías de evaluación, para proponer medidas de adaptación que minimicen el riesgo de la población.

FUNCIONES

- Analizar información sobre fenómenos hidrometeorológicos extremos derivados del cambio climático, para conocer su origen, comportamiento y riesgo.
- Elaborar metodologías de evaluación sobre fenómenos hidrometeorológicos extremos, para recomendar medidas de adaptación ante el cambio climático.
- Elaborar informes técnicos y científicos sobre fenómenos hidrometeorológicos extremos, para presentarlos al Comité Científico Asesor y proponer escenarios de riesgos ante el cambio climático.
- Asesorar al SINAPROC sobre fenómenos hidrometeorológicos extremos asociados al cambio climático, para formular recomendaciones que faciliten la toma de decisiones.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN DE INSTRUMENTACIÓN Y CÓMPUTO

OBJETIVO

Dirigir el desarrollo, diseño y operación de las redes de monitoreo y alertamiento de fenómenos naturales operados por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, implementando tecnologías de la información, para determinar medidas y propiciar acciones de mitigación del riesgo que contribuyan en la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Formular líneas de acción en la operación de los sistemas de monitoreo y alertamiento de fenómenos naturales, para facilitar la emisión de recomendaciones al SINAPROC.
- Coordinar el desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas, para el procesamiento, análisis, interpretación e integración de información relacionada con el monitoreo de fenómenos naturales.
- Formular procedimientos de operación y mantenimiento del sistema de monitoreo del volcán Popocatepetl y otros volcanes activos, así como de la red de observación sísmica del CENAPRED, para alertar sobre las condiciones de riesgo y facilitar en la toma de decisiones.
- Coordinar el desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas y tecnologías de la información, para el procesamiento, análisis, interpretación, almacenamiento e integración de información relacionada con la prevención de desastres.
- Determinar acciones de administración y mantenimiento de la infraestructura de tecnología de la información, para facilitar el intercambio de datos y difusión de información relacionada con la prevención de desastres.
- Instrumentar nuevas tecnologías para el monitoreo, alertamiento y difusión de información, a fin de realizar el monitoreo de fenómenos naturales y la prevención de desastres.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES

OBJETIVO

Supervisar el diseño, instalación, operación y mantenimiento de redes de instrumentos especializados, mediante la mejora de procesos preventivos o de mitigación para fortalecer el monitoreo de fenómenos naturales en materia volcánica, sísmica e hidrometeorológica.

FUNCIONES

- Supervisar la instalación y operación de sistemas de monitoreo de fenómenos naturales, para aportar datos que facilite la toma de decisiones de las diferentes instancias competentes en la materia.

Vigilar la operación y el mantenimiento de las estaciones de la red de monitoreo de fenómenos naturales que opera el Centro, para verificar el funcionamiento de las mismas y facilitar la recopilación de datos en la materia.

- Desarrollar nuevos instrumentos y tecnologías enfocadas al monitoreo de fenómenos naturales, para contar con sistemas que faciliten la obtención, procesamiento y almacenamiento de información sobre el comportamiento de dichos fenómenos.
- Supervisar la elaboración de boletines, informes técnicos y tecnológicos en materia de instrumentación de fenómenos naturales, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación para su presentación ante el Comité Científico Asesor y el SINAPROC.
- Intervenir en sociedades, comités técnicos y científicos, e instituciones nacionales e internacionales vinculados en temas de instrumentación y monitoreo de fenómenos naturales, para el intercambio y actualización de deinformación especializada en la materia.
- Asesorar al personal integrante del SINAPROC en materia de instrumentación y comunicaciones, para que cuenten con elementos técnicos que faciliten la toma de decisiones de las instancias competentes en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN VOLCÁNICA

OBJETIVO

Verificar la operación de las estaciones y sistemas de registro y monitoreo de los volcanes activos en México que instrumenta el Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante la obtención de información que facilite la toma de decisiones de las instancias correspondientes.

FUNCIONES

- Proponer el diseño e instalación de los sistemas de monitoreo volcánico, para brindar información a las autoridades de protección civil sobre fenómenos volcánicos.
- Verificar la operación y mantenimiento de los sistemas de monitoreo volcánico y del puesto central de registro, para contar con información de los fenómenos volcánicos que facilite a la toma de decisiones de las autoridades de protección civil estatales y municipales.
- Proponer nuevos instrumentos y sistemas de comunicación, para mejorar y ampliar las técnicas de monitoreo de los fenómenos volcánicos.
- Opinar en reuniones, sociedades, comités técnicos y científicos, e instituciones nacionales e internacionales vinculados en temas de instrumentación y monitoreo de fenómenos volcánicos, para el intercambio y actualización de información especializada en la materia.
- Elaborar boletines, informes técnicos y tecnológicos en materia de instrumentación volcánica, para su presentación ante el Comité Científico Asesor y las autoridades de protección civil.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES

OBJETIVO

Plantear el proceso de desarrollo e innovación de técnicas y equipamiento de monitoreo de fenómenos naturales, modernizando los sistemas de monitoreo, para mejorar la calidad y confiabilidad de la información que sirve de base en la prevención de desastres.

FUNCIONES

- Proponer proyectos tecnológicos con base en las necesidades requeridas por el CENAPRED, para modernizar los sistemas monitoreo y conocer el comportamiento de los fenómenos naturales.
- Diseñar prototipos de instrumentos y equipamiento especializado en la medición, transmisión y adquisición de información, para mejorar los sistemas de monitoreo.
- Realizar el control de materiales y del equipo disponible en el laboratorio, para contar con los insumos que faciliten el desarrollo de instrumentos de monitoreo.
- Elaborar informes técnicos y tecnológicos sobre desarrollo e innovación tecnológica, para mantener informadas a las autoridades de protección civil.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN SÍSMICA

OBJETIVO

Verificar la operación de la red de observación sísmica y de otros fenómenos geológicos que instrumenta el Centro Nacional de Prevención de Desastres, obtención de información que facilite la toma de decisiones de las instancias correspondientes.

FUNCIONES

- Proponer el diseño e instalación de las redes de observación sísmica, inestabilidad de laderas y otros fenómenos geológicos, para brindar información a las autoridades de protección civil sobre dichos fenómenos.
- Verificar la operación y mantenimiento de las redes de observación sísmica, inestabilidad de laderas y otros fenómenos geológicos, para contar con información de dichos fenómenos que facilite la toma de decisiones de las autoridades de protecciones civiles estatales y municipales.
- Proponer nuevos instrumentos y sistemas de comunicación, para mejorar y ampliar las técnicas de monitoreo de los fenómenos geológicos.
- Procesar la información de los registros sísmicos obtenidos de las redes de observación instrumentadas por el Centro, para publicarla en la página de internet y mantener informada a la población y a las autoridades de protección civil.
- Elaborar boletines, informes técnicos y tecnológicos en materia de instrumentación sísmica, inestabilidad de laderas y otros fenómenos geológicos, para su presentación ante el Comité Científico Asesor y las autoridades de protección civil.
- Asesorar a las autoridades estatales y municipales de protección civil en aspectos de instrumentación sísmica y comunicaciones, para que cuenten con elementos técnicos sobre el funcionamiento de los sistemas de monitoreo.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA

OBJETIVO

Verificar la operación de la operación de los SistemasS de MonitoreoM de Fenómenos HidrometeorológicosFH y otras variables ambientales que opera el Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante la obtención de información que facilite la toma de decisiones de las autoridades de protección civil.

FUNCIONES

- Proponer el diseño e instalación de los Sistemas de Alerta Hidrometeorológica, para brindar información a las autoridades de protección civil sobre fenómenos hidrometeorológicos.
- Realizar el mantenimiento de los Sistemas de Alerta Hidrometeorológica, para brindar información a las autoridades de protecciones civiles estatales y municipales.
- Asesorar técnicamente a los responsables de los sistemas de monitoreo hidrometeorológico estatales y municipales, para que realicen su instalación, operación y mantenimiento.
- Elaborar boletines, informes técnicos y tecnológicos sobre fenómenos hidrometeorológicos y otras variables ambientales, para mantener informadas a las autoridades de protección civil.
- Proponer nuevos instrumentos y sistemas de comunicación, para mejorar y ampliar las técnicas de monitoreo de los fenómenos hidrometeorológicos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO

OBJETIVO

Implementar los procesos de monitoreo y procesamiento de datos mediante los sistemas que opera el Centro Nacional de Prevención de Desastres, contando con información que contribuya al estudio de los fenómenos naturales en materia sísmica, volcánica e hidrometeorológica.

FUNCIONES

- Supervisar el desarrollo de aplicaciones informáticas, para facilitar la recepción, procesamiento, almacenamiento y respaldo de datos de los fenómenos naturales, que fortalezca la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.
- Vigilar el funcionamiento y operación del laboratorio de fenómenos naturales, para la obtención de información sobre el nivel de actividad volcánica, sísmica, hidrometeorológica, de clima espacial y otros fenómenos de relevancia.
- Coordinar las acciones de monitoreo y sistemas de alerta que establezca el CENAPRED con diferentes instituciones, para implementar avisos a la población y autoridades correspondientes.
- Vigilar el monitoreo y procesamiento de datos, para dar seguimiento a la actividad de los fenómenos naturales las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Supervisar la elaboración de boletines, informes técnicos y tecnológicos en materia de monitoreo y procesamiento de señales de fenómenos naturales, para su presentación ante el Comité Científico Asesor y el SINAPROC que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Coordinar las guardias nocturnas, diarias y de fin de semana de la actividad del volcán Popocatepetl, para poder detectar cualquier cambio significativo en su actividad.
- Intervenir en sociedades, comités técnicos y científicos, e instituciones nacionales e internacionales vinculados en temas de monitoreo y procesamiento de datos de fenómenos naturales, para el intercambio y actualización de información especializada en la materia.
- Asesorar al personal integrante del SINAPROC en materia de monitoreo y procesamiento de datos, para que cuenten con elementos técnicos que faciliten la toma de decisiones.

- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

OBJETIVO

Procesar datos generados mediante los sistemas de monitoreo operados por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, para contar con información que permita analizar los fenómenos naturales.

FUNCIONES

- Recopilar datos e información generada por los distintos sistemas de monitoreo de fenómenos naturales, para mantener su disponibilidad y posterior análisis.
- Realizar el respaldo de los datos generados por los sistemas de monitoreo de fenómenos naturales, para su almacenamiento y clasificación de información, a fin de contar con información actualizada y disponible en todo momento.
- Diseñar aplicaciones informáticas destinadas al procesamiento de datos generados por los distintos sistemas de monitoreo de fenómenos naturales, para contar con información actualizada y disponible en todo momento.
- Elaborar informes técnicos y tecnológicos en materia de procesamiento de datos, para su presentación ante el Comité Científico Asesor y el SINAPROC, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Opinar en sociedades, comités técnicos y científicos, e instituciones nacionales e internacionales vinculados en temas de procesamiento de datos, para el intercambio y actualización de información especializada en la materia.
- Realizar las guardias de la actividad del volcán Popocatepetl, para detectar cualquier cambio significativo en su actividad.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico

DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FENÓMENOS NATURALES

OBJETIVO

Implementar las acciones de monitoreo y vigilancia de fenómenos naturales a nivel nacional, mejorando el procesamiento de datos, para informar a las autoridades correspondientes sobre el cambio en el comportamiento de los mismos.

FUNCIONES

- Verificar el funcionamiento de los sistemas de monitoreo del CENAPRED, las 24 horas del día los 365 días del año, para contar con la disponibilidad de los datos y los avisos generados por dichos sistemas.
- Analizar los cambios preliminares de las variables de los sistemas de monitoreo, para facilitar el intercambio de la información.
- Desarrollar aplicaciones informáticas, para mejorar el procesamiento de datos generados por los sistemas de monitoreo.
- Verificar que se realicen las guardias nocturnas, diarias y de fin de semana de la actividad del volcán Popocatépetl y de los demás fenómenos naturales monitoreados por el CENAPRED, para detectar cualquier cambio significativo en su actividad.
- Elaborar informes técnicos y tecnológicos sobre sistemas de monitoreo de fenómenos naturales, para su presentación ante el Comité Científico Asesor y el SINAPROC, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Opinar en sociedades, comités técnicos y científicos, e instituciones nacionales e internacionales vinculados en temas de monitoreo y procesamiento de datos de fenómenos naturales, para el intercambio y actualización de información especializada en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

OBJETIVOS

Supervisar los mecanismos de análisis de gestión de riesgos y seguridad en la operación de la infraestructura informática, de tecnologías de información y comunicaciones, mediante los estándares en ingeniería de software a fin de la comunicación e intercambio de información entre instituciones.

FUNCIONES

- Supervisar los procesos de operación y desarrollo de aplicaciones informáticas, para contar con herramientas bajo los estándares establecidos en la ingeniería de software.
- Vigilar los trabajos de mantenimiento y administración de aplicaciones informáticas desarrolladas o adquiridas, para su operación, disponibilidad y funcionalidad.
- Controlar los procesos de operación y monitoreo de los enlaces de comunicación y servicios de red, para contar con infraestructura informática que facilite la comunicación e intercambio de información entre instituciones.
- Supervisar el mantenimiento y administración de los servidores de desarrollo, producción y monitoreo de la red LAN del CENAPRED, para la operación de la infraestructura informática.
- Controlar el soporte técnico de la infraestructura informática, de tecnologías de información y comunicaciones, para mantener su funcionamiento.
- Verificar que las herramientas de seguridad en informática se implementen, para la integridad y disponibilidad de la información y servicios informáticos.
- Supervisar la elaboración de informes técnicos administrativos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, para cumplir con los lineamientos establecidos en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO

OBJETIVO

Proporcionar el soporte técnico de la infraestructura informática del Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante el mantenimiento correspondiente, a fin de mantener el funcionamiento y la continuidad de operaciones.

FUNCIONES

- Verificar el funcionamiento de los bienes informáticos, para la continuidad y disponibilidad de los servicios informáticos.
- Elaborar inventarios de hardware y software de los equipos informáticos del CENAPRED, para el control y elaboración de resguardos de los usuarios.
- Revisar la instalación de la infraestructura informática en los equipos de cómputo, para que el personal del CENAPRED se encuentre en posibilidad de usarlo.
- Facilitar la atención de las solicitudes que realizan los usuarios a través del Centro de Atención Técnica (CAT), para corregir fallas de hardware y software.
- Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo a los bienes informáticos, para que la infraestructura informática se encuentre en buenas condiciones.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS

OBJETIVO

Operar el proceso de desarrollo de aplicaciones informáticas, manteniendo la disponibilidad de información, a fin de proveer al Centro Nacional de Prevención de Desastres de herramientas de procesamiento, análisis e interpretación de datos.

FUNCIONES

- Gestionar el proceso de desarrollo, planeación y análisis de sistemas informáticos requeridos, para contar con herramientas que sirvan de apoyo en las funciones asignadas a los usuarios.
- Verificar el desarrollo de los sistemas informáticos, para automatizar los procesos generados por los investigadores y usuarios en general.
- Verificar la instalación y distribución de los sistemas informáticos desarrollados, para su implementación y operación.
- Verificar las aplicaciones informáticas así como las bases de datos, para controlar la integridad y disponibilidad de la información.
- Realizar mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo de los servidores de desarrollo y producción, para la disponibilidad de la información.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE REDES Y ENLACES DIGITALES

OBJETIVO

Mantener en operación la red LAN y los enlaces de comunicación digital, otorgando mantenimiento a la infraestructura, para el intercambio de información con diversas instituciones académicas y gubernamentales.

FUNCIONES

- Revisar el proceso de supervisión de los enlaces de comunicaciones y de redes, para garantizar la disponibilidad de los servicios.
- Ejecutar acciones de instalación, configuración y actualización de herramientas de monitoreo de la red, para asegurar la operación de los programas de monitoreo de la red LAN.
- Gestionar los procesos de funcionamiento de los servicios informáticos: servidores de dominio, servidores de intercambio de archivo, correo, red inalámbrica y telefonía digital para proporcionar al personal los servicios de comunicación y alojamiento de información.
- Verificar la instalación, configuración y actualización de los sistemas operativos y programas para asegurar la operación del monitoreo de la red LAN y en laces digitales.
- Gestionar con las instituciones correspondientes los servicios informáticos (correo electrónico, DNS, red inalámbrica y telefonía digital) del personal adscrito al CENAPRED, para contar con las herramientas de comunicación que permitan el cumplimiento de objetivos.
- Verificar los procesos de mantenimiento a la infraestructura de servidores, red LAN y enlaces digitales, para asegurar el monitoreo y la continuidad de las comunicaciones.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y ENLACES DIGITALES

OBJETIVO

Aplicar los procesos de seguridad informática de los servicios digitales mediante la verificación perimetral de las comunicaciones; para que el funcionamiento de la infraestructura del Centro posibilite la continuidad de operaciones.

FUNCIONES

- Verificar la seguridad perimetral de las comunicaciones y servicios digitales, para detectar posibles vulnerabilidades en la infraestructura.
- Realizar la implementación de seguridad en informática, para prevenir incidentes que pongan en riesgo la infraestructura de cómputo del CENAPRED.
- Verificar el desarrollo de líneas de investigación e instalación de herramientas de seguridad informática, para contar con programas que detecten y monitoreen las vulnerabilidades en los sistemas y red de datos.
- Ejecutar herramientas de monitoreo para prevenir riesgos en la operación de los servicios informáticos. Operar las herramientas de monitoreo, para prevenir riesgos de los servicios informáticos.
- Realizar el mantenimiento a la infraestructura informática y de servicios digitales, para la continuidad de las operaciones del CENAPRED.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO

Dirigir la Escuela Nacional de Protección Civil, a través de la implementación de programas de educación, capacitación y formación de capital humano, para fortalecer las acciones encaminadas a la protección civil y la prevención de desastres.

FUNCIONES

- Determinar líneas de acción específicas en el desarrollo de los programas de capacitación en materia de prevención de desastres y protección civil a nivel nacional, para establecer un esquema metodológico de formación y evaluación homogéneo que consolide el nivel de profesionalización de los participantes.
- Instrumentar el proceso de planeación de cursos, seminarios, diplomados y eventos de formación y capacitación dirigidos a profesionales y técnicos en materia de prevención de desastres y protección civil, para fortalecer la profesionalización y la cultura en la materia.
- Coordinar los programas de capacitación integral del personal de mando y de respuesta, que integran el Plan de Emergencia Radiológica Externo (PERE) de la Central Nuclear de Laguna Verde (CNLV), para su preparación ante un evento externo que ponga en peligro a la población.
- Definir los programas y procedimientos encaminados a la acreditación y certificación de competencias en materia de protección civil, para que los responsables en los tres órdenes de gobierno cuenten con el registro que su actuar ante la presencia de un fenómeno natural o tecnológico.
- Establecer métodos de formación en materia de protección civil y la gestión integral del riesgo a nivel medio superior y superior en sus diferentes modalidades, para formar recursos humanos con un grado de profesionalización que permita hacer frente a fenómenos perturbadores de origen natural o tecnológico.
- Dirigir mecanismos relativos a la promoción de proyectos de cooperación en materia de formación de prevención de desastres y protección civil, con entidades educativas nacionales e internacionales, para provocar un efecto multiplicador que permita la retransmisión de conocimientos y la aplicación de metodologías de protección civil.
- Implementar canales de comunicación con las coordinaciones estatales y municipales de protección civil, para conocer las necesidades de capacitación y definir los programas específicos de formación que requiere cada región del país.

- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DEL PERE

OBJETIVO

Supervisar el diseño y ejecución de planes de capacitación dirigidos a los integrantes de las fuerzas de tarea que participan en el Plan de Emergencia Radiológica Externo de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, mediante la integración, elaboración e impartición de acciones de capacitación para la preparación del personal ante una emergencia externa en la Central que ponga en peligro a la población.

FUNCIONES

- Supervisar el diseño e integración de los programas de capacitación interna de las dependencias que integran el PERE, para que sean acordes con las necesidades organizacionales del Plan.
- Vigilar la elaboración y revisión de contenidos temáticos, técnicas didácticas y material didáctico de acuerdo con los manuales y procedimientos autorizados, para impartir capacitación a las fuerzas de tarea que integra el PERE.

Aplicar cursos de capacitación, prácticas supervisadas y ejercicios de gabinete dirigidos a las fuerzas de tarea del PERE, para facilitar la formación de cuadros capacitados y de instructores en caso de que algún accidentetrascienda las fronteras de la CNLV.

- Supervisar el seguimiento al Programa Anual de Actividades del Subcomité de Capacitación, para el cumplimiento de la capacitación a las fuerzas de tarea que integran el PERE y detectar áreas de oportunidad en la materia.
- Intervenir en las reuniones del Subcomité de Capacitación convocadas por el Secretario Técnico del Comité de Planeación de Emergencias Radiológicas Externas, para evaluar y aprobar las actividades que en materia de capacitación y procedimientos de las fuerzas de tareas se programen.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN DEL PERE

OBJETIVO

Aplicar los mecanismos para implementar y evaluar los programas de capacitación especializada dirigida a las fuerzas de tarea del Plan de Emergencia Radiológico Externo, verificando el cumplimiento de los protocolos establecidos, para que el entrenamiento se manifieste en una respuesta adecuada ante una eventual emergencia en la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde.

FUNCIONES

- Elaborar las convocatorias dirigidas a los integrantes del Subcomité de Capacitación, para dar a conocer la impartición de cursos y prácticas supervisadas, así como la invitación a participar en reuniones, conforme al Programa Anual de Actividades.
- Impartir cursos de capacitación, prácticas supervisadas, ejercicios de gabinete y de campo a las fuerzas de tarea que integran el PERE, para promover la preparación del personal ante una emergencia externa en la CNLV.
- Aplicar los programas de capacitación interna dirigidos a los instructores de las dependencias que integran el PERE, para la formación y actualización de personal encargado de impartir capacitación especializada.
- Evaluar el programa de capacitación del PERE, para estimar el logro de los objetivos propuestos y retroalimentar el proceso mismo.
- Elaborar el informe anual de actividades de capacitación impartida por el Subcomité de Capacitación, para informar a cada una de las fuerzas de tarea que integran el PERE los avances en materia de capacitación.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DEL PERE

OBJETIVO

Aplicar mecanismos para el diseño y desarrollo de los programas de capacitación especializada, dirigidos a las fuerzas de tarea, verificando que reúnan los elementos que se mencionan en el Plan de Emergencia Radiológica Externo, a fin de que sean acordes a las necesidades organizacionales y a dicho Plan.

FUNCIONES

- Revisar los procedimientos, manuales operativos y documentos que rigen el PERE, para contar con elementos técnicos en la elaboración de cursos de capacitación y escenarios.
- Analizar los contenidos a considerar en los cursos, prácticas y ejercicios de gabinete, para que sean congruentes con los objetivos del PERE.
- Elaborar el material didáctico necesario en la impartición de capacitación y, en su caso, actualizarlo, para facilitar la transmisión de conocimientos y habilidades al personal de mando y respuesta que integra el PERE.
- Elaborar los escenarios de ejercicios y prácticas de campo respecto de las tareas que integran el PERE, para impartir la capacitación práctica a las fuerzas de tarea que se manifieste en una respuesta adecuada ante una eventual emergencia radiológica.
- Opinar en reuniones de trabajo con los encargados de la etapa de preparación del PERE, para revisar los procesos de capacitación, detectar necesidades de capacitación y recomendar puntos de mejora en la organización y ejecución de las tareas del plan.
- Impartir cursos de capacitación, prácticas, ejercicios de gabinete y de campo a las fuerzas de tarea que integran el PERE para promover la preparación del personal ante una emergencia externa de la CNLV.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA

OBJETIVO

Supervisar la acreditación, capacitación, evaluación y certificación de competencias en materia de protección civil, mediante la certificación de personas en estándares de competencias, permitiendo la formación del personal responsable en la materia en los tres niveles de gobierno.

FUNCIONES

- Vigilar el cumplimiento de las acciones encomendadas al Comité de Gestión por Competencias en protección civil con enfoque en gestión integral del riesgo y a la entidad de certificación y evaluación, para que dichas instancias operen acordes a lo establecido de un Sistema Nacional de Certificación en materia de protección civil.
- Desarrollar estándares de competencia en temas de protección civil, para contar con elementos que permitan la acreditación y certificación de personal especializado.
- Supervisar los trabajos de evaluación realizados en las instancias educativas estatales, centros de capacitación y centros evaluadores de competencias, para verificar que se apliquen a los parámetros que exige la Escuela Nacional de Protección Civil.
- Intervenir en investigaciones, actividades culturales y de divulgación a nivel nacional e internacional, relacionadas con temas afines a la protección civil, para instrumentar el desarrollo de estándares de competencia.
- Implementar mecanismos en el diseño y desarrollo de programas y materiales educativos, así como de instrumentos de evaluación del sistema escolarizado, para la formación de cuadros profesionales con enfoque en gestión integral del riesgo.
- Establecer acciones de capacitación basada en estándares de competencia, mediante la impartición de cursos teóricos, prácticos y cuestionarios, para la preparación de los procesos de la acreditación y certificación de competencias en funciones individuales de protección civil.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA ESCOLARIZADO

OBJETIVO

Aplicar el proceso de desarrollo de instrumentos de evaluación, materiales y programas educativos con enfoque en la gestión integral del riesgo, mediante la implementación de planes y programas educativos, para la acreditación y certificación del sistema escolarizado.

FUNCIONES

- Revisar los planes y programas de instituciones educativas, para contar con un registro de los programas académicos que se imparten en materia de protección civil a nivel nacional.
- Verificar la elaboración de materiales educativos, para aportar elementos que fortalezcan la enseñanza-aprendizaje de los programas académicos con enfoque en gestión integral del riesgo.
- Ejecutar los programas educativos con enfoque en gestión integral del riesgo, para su implementación en diferentes instituciones a nivel nacional que contribuya la formación de cuadros profesionales en materia de protección civil.
- Asesorar pedagógicamente a especialistas en temas de protección civil, para proponer el diseño y desarrollo de materiales educativos e instrumentos de evaluación.
- Inspeccionar la realización del registro de la matrícula escolar de los programas académicos ofertados por la Escuela Nacional de Protección Civil, para facilitar la operación y sistematización de los procedimientos escolares.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE COMPETENCIAS

OBJETIVO

Aplicar los procesos de acreditación y certificación de competencias del personal especializado en materia de protección civil, mediante la generación de estándares de competencia, para proponer el desarrollo de materiales, instrumentos de evaluación, y estrategias sistematizadas en la materia.

FUNCIONES

- Realizar el seguimiento de la certificación y evaluación y de los estándares de competencia en materia de protección civil, para su aprobación ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
- Analizar la información obtenida de investigaciones, actividades culturales y de divulgación relacionadas con temas afines a la protección civil, para facilitar elementos que ayuden a definir estándares de competencia.
- Revisar la integración de información de los especialistas, instructores y capacitados de los procesos de acreditación y certificación de competencias, en bases de datos, para el control y seguimiento del capital humano especializado en materia de protección civil.
- Asesorar pedagógicamente a grupos técnicos especializados, para proponer el diseño y desarrollo de estándares de competencia, instrumentos de evaluación y mecanismos de medición, que sirvan en la adecuación y actualización del proceso de certificación en protección civil.
- Atender en las auditorías a centros capacitadores autorizados por la Escuela Nacional de Protección Civil, para la adecuada aplicación de los procedimientos de formación, acreditación y certificación del personal especializado en materia de protección civil.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA

OBJETIVO

Desarrollar el proceso de gestión de los servicios educativos que se imparten en la Escuela Nacional de Protección Civil, matriculando la impartición de cursos, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en su programa de trabajo.

FUNCIONES

- Supervisar la difusión en medios electrónicos y redes sociales de oferta educativa en la Escuela Nacional de Protección Civil para consolidar la matrícula mínima necesaria en la impartición de los programas educativos.
- Supervisar los procesos de inscripción, permanencia e ingreso de los participantes, para que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad escolar vigente.
- Vigilar el seguimiento de la trayectoria escolar de los participantes inscritos en los programas académicos y de profesionalización, para su permanencia y conclusión.
- Efectuar ante las instancias correspondientes los registros y reconocimientos necesarios, para validar los programas educativos y estándares de competencias de la Escuela Nacional de Protección Civil.
- Verificar los procedimientos de gestión de los certificados, constancias, diplomas y otra documentación académica y administrativa, para que los estudiantes cuenten con la documentación comprobatoria de su participación en programas académicos y de profesionalización que imparte la Escuela Nacional de Protección Civil.
- Implementar la participación en eventos con instancia homólogas nacionales e internacionales, para el intercambio de información que propicie la actualización académica y profesional en materia de protección civil.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EDUCATIVA DEL SISTEMA DE COMPETENCIAS

OBJETIVO

Aplicar los procesos de gestión educativa de los servicios académicos y de profesionalización que oferta la Escuela Nacional de Protección Civil, mediante la disposición y organización de los recursos otorgados, para la formación de cuadros profesionalizados en materia de protección civil.

FUNCIONES

- Realizar la difusión en medios electrónicos y redes sociales de la formación académica en materia de protección civil, para ofertar los programas de profesionalización que brinda la Escuela Nacional de Protección Civil.
- Verificar la revisión de la documentación de los participantes en los programas académicos y de profesionalización, para comprobar que cumplan con la normatividad establecida en la Escuela Nacional de Protección Civil.
- Realizar el seguimiento de la trayectoria de los participantes en los programas académicos y de profesionalización, para promover su eficiencia terminal.
- Realizar los trámites y gestiones administrativas ante las instancias correspondientes, para el registro y reconocimientos de los programas educativos.
- Elaborar la documentación comprobatoria de los programas académicos y de profesionalización, para que acrediten el perfil obtenido por los estudiantes.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO

Facilitar la identificación de las necesidades de formación profesional de los enlaces regionales de protección civil, mediante la aplicación de mecanismos para su detección, para la programación de capacitación específica requeridas en estados y municipios.

FUNCIONES

- Supervisar el proceso de recopilación y análisis de información proporcionada por las coordinaciones estatales y municipales, para detectar las necesidades de formación y capacitación en materia de protección civil de los enlaces regionales.
- Implementar los programas de formación en materia de protección civil dirigida a estados y municipios, para atender las necesidades de capacitación y estandarizar los conocimientos del recurso humano.
- Controlar el intercambio de información y documentación entre las coordinaciones estatales y municipales de protección civil y el CENAPRED, para la integración de lecciones aprendidas y su incorporación a los programas de formación.
- Verificar el procedimiento de elaboración de estadísticas sobre formación de los estados y municipios en materia de protección civil y prevención de desastres, para conocer los avances de la capacitación a nivel nacional.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO

Desarrollar oferta de formación en materia de gestión integral de riesgos, mediante la coordinación del diseño, desarrollo e impartición de cursos de capacitación, para contar con profesionales y técnicos especializados en la materia, que contribuyan al desarrollo de las medidas preventivas que mitiguen el impacto y efecto de los desastres en la población, sus bienes y entorno.

FUNCIONES

- Verificar el diseño y evaluación de los cursos, seminarios, diplomados y eventos de capacitación en materia de protección civil, para consolidar el nivel de profesionalización de los participantes y acreditar la capacitación de profesionales y técnicos en la materia.
- Definir criterios en el diseño, desarrollo y actualización de contenidos temáticos y material didáctico de apoyo a participantes e instructores de los programas de formación en materia de protección civil, para facilitar la transmisión de conocimientos en la capacitación otorgada a los participantes.
- Supervisar la logística de los programas de formación en la modalidad presencial en materia de protección civil, para contar con los recursos necesarios en la realización de las acciones de capacitación.
- Instrumentar el registro y desarrollo de los cursos de capacitación, seminarios y diplomados en materia de protección civil, para facilitar la formación de personal acreditado y especializado en materia de gestión integral del riesgo.
- Vigilar el análisis de las necesidades de formación en la modalidad presencial en materia de protección civil, mediante mecanismos de encuesta y estudios de campo, para obtener información que contribuya a la satisfacción de dichas necesidades.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO

Aplicar las labores de desarrollo de materiales y herramientas que faciliten la ejecución de los cursos de capacitación, seminarios y diplomados en materia de protección civil, contribuyendo en la impartición de conocimientos, para contar con personal acreditado y especializado en la materia.

FUNCIONES

- Realizar el proceso de registro en línea en los cursos, diplomados y seminarios en materia de protección civil, para la obtención de información y control de asistencia de los participantes.
- Realizar las actividades de envío de las constancias de los cursos, diplomados y seminarios en materia de protección civil, para contar con un registro en la acreditación de los participantes.
- Verificar la actualización de la base de datos de aspirantes, candidatos y egresados de cursos de capacitación presenciales y seminarios especializados en materia de protección civil, para contabilizar los registros de los elementos acreditados.
- Elaborar el material didáctico de apoyo a participantes e instructores de diplomados y cursos de especialización en materia de protección civil; así como su actualización, para contar con herramientas que faciliten la transmisión de conocimientos al personal capacitado.
- Elaborar informes y estadísticas sobre los cursos, diplomados y seminarios en materia de protección civil, para conocer los resultados finales que se obtuvieron en el proceso de evaluación que proporcionen áreas de oportunidad en el desarrollo de los cursos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EDUCATIVAS

OBJETIVO

Implementar estrategias didácticas y educativas sobre cursos de capacitación, diplomados y seminarios en materia de protección civil, mediante el desarrollo de herramientas de aprendizaje, para fortalecer las capacidades profesionales de los participantes en gestión integral del riesgo.

FUNCIONES

- Impartir los cursos de capacitación, seminarios y diplomados en materia de protección civil, dirigidos a profesionales y técnicos que participan en áreas de prevención de desastres y gestión integral del riesgo, para fortalecer la profesionalización y la cultura de autoprotección.
- Elaborar los manuales del participante e instructor de los cursos de capacitación, seminarios y diplomados, para contar con herramientas, que apoyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Diseñar baterías con reactivos de los cursos de capacitación, diplomados y seminarios en materia de protección civil, para contar con herramientas que permitan valorar el aprendizaje de los participantes.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE CURSOS

OBJETIVO

Aplicar los procesos de logística y planeación en la impartición de los cursos de capacitación, diplomados y seminarios en materia de protección civil, mediante la programación de cursos, para contar con medios y métodos necesarios que contribuyan en la formación de cuadros especializados en la materia.

FUNCIONES

- Atender las solicitudes de instituciones públicas o privadas sobre acciones de capacitación en protección civil, para la formación de cuadros especializados en la materia.
- Revisar la solicitud de recursos e infraestructura en la realización de los cursos de capacitación, para contar con las herramientas necesarias que contribuyan a la realización de los cursos.
- Verificar la publicación de convocatorias de los cursos de capacitación en la página web del CENAPRED, para difundir la información y temarios de los cursos programados.
- Realizar la programación de eventos sobre los cursos de capacitación en materia de protección civil, para facilitar la planeación y realización de los cursos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EDUCATIVAS

OBJETIVO

Diseñar y desarrollar estrategias didácticas y educativas de capacitación, seminarios y diplomados en materia de protección civil, mediante la aplicación de esquemas metodológicos, para el desarrollo de capacidades en gestión integral del riesgo de los participantes.

FUNCIONES

- Verificar la elaboración del guion instruccional de los cursos de capacitación, seminarios y diplomados en materia de protección civil, para el cumplimiento de las metas instruccionales y las actividades a realizar.
- Revisar el diseño, desarrollo y evaluación de la malla curricular de los cursos, seminarios y diplomados en materia de protección civil, para la aplicación de un esquema metodológico de formación que consolide el nivel de profesionalización de los participantes.
- Brindar asesorías pedagógicas a los investigadores y académicos expertos en la materia, para intercambiar conocimientos, sugerencias u opiniones sobre el contenido e impartición de los cursos, que contribuya al aprendizaje de los participantes.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS

OBJETIVO

Dirigir el estudio de los fenómenos, antrópicos y del impacto económico y social de los desastres, integrándolos en el Atlas Nacional de Riesgos, mediante la aplicación de las metodologías correspondientes, previendo de información a los tres órdenes de gobierno y a los sectores privado y social, para que les sirva de base en el proceso de gestión de política pública para la prevención de desastres.

FUNCIONES

- Aprobar metodologías de estudios sobre peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores de origen químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio organizativos, para la implementación de medidas de prevención y mitigación.
- Definir criterios y métodos del proceso analítico realizado en el laboratorio de muestras ambientales y toxicología, para contar con la información que permita evaluar el impacto en la salud de la población.
- Coordinar el apoyo técnico y seguimiento a los proyectos del Fondo de Prevención de Desastres Naturales, para que el Comité Científico Asesor cuente con elementos que permitan su operatividad.
- Determinar los procesos de evaluación del impacto socioeconómico de los desastres en México, para conocer las consecuencias tangibles de los desastres y su repercusión en los diversos sectores productivos e integrar una base de datos históricos.
- Determinar líneas de acción en el diseño y actualización del ANR, para la integración del Subsistema de Información sobre Riesgos, Peligro y Vulnerabilidad.
- Establecer metodologías en el análisis de las propuestas sobre prevención de desastres y reducción del riesgo, para el diseño, evaluación, implementación y seguimiento de políticas públicas en materia de prevención de desastres.
- Formular procedimientos en la generación de escenarios de riesgos e impacto de desastres de origen natural y antrópico del país, para contar con información que sirva de apoyo en la toma de decisiones a las instancias correspondientes. Implementar estrategias de participación en las actividades de cooperación con otros países y organismos internacionales en materia de prevención y reducción del riesgo de desastres, para el intercambio de información en materia de prevención de desastres.

- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS QUÍMICOS

OBJETIVO

Supervisar el desarrollo de investigaciones en materia de riesgos químico-tecnológicos mediante el almacenamiento y transporte de sustancias y materiales peligrosos, para diseñar y proponer medidas de prevención y reducción del riesgo, que sirva de base en la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Vigilar la integración y análisis de información sobre almacenamiento y transporte de sustancias químicas y materiales peligrosos, para diseñar y proponer medidas de prevención y mitigación sobre fenómenos químico-tecnológicos.
- Establecer líneas de acción en la identificación de peligros, estimación de consecuencias y evaluación del riesgo debido al almacenamiento y transporte de sustancias químicas y materiales peligrosos, para contar con información que permita identificar las zonas de riesgo.
- Implementar criterios en el diseño y evaluación de escenarios de accidentes por fugas, derrames, incendios y explosiones con sustancias químicas peligrosas, para la determinación de zonas de afectación y su integración en el ANR.
- Supervisar los trabajos de evaluación de las solicitudes de información de las instituciones integrantes del SINAPROC sobre los peligros y riesgos debido al almacenamiento y transporte de sustancias químicas y materiales peligrosos, para elaborar opiniones técnicas y recomendaciones que apoyen a la toma de decisiones que reduzcan el impacto a la población.
- Supervisar el análisis del peligro y riesgo químico a partir de la información sobre accidentes ocurridos durante el almacenamiento y transporte de sustancias químicas y materiales peligrosos en el país, para el desarrollo de estrategias y políticas públicas en materia de prevención de desastres de origen químico.
- Intervenir en comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas con temas relacionados con el manejo de sustancias químicas, materiales y residuos peligrosos, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

OBJETIVO

Desarrollar la integración y análisis de información sobre el transporte de sustancias y materiales peligrosos, mediante la evaluación de escenarios para reducir los riesgos a los que está expuesta la población, la propiedad y el medio ambiente, para contar con información que permita determinar posibles zonas de afectación.

FUNCIONES

- Analizar la información sobre el transporte de sustancias y materiales peligrosos, para contar con herramientas que permitan diseñar y proponer medidas de prevención y mitigación que contribuya a la toma de decisiones.
- Identificar peligros, estimación de consecuencias y realizar la evaluación del riesgo, para determinar fallas en los equipos de transporte o errores humanos en la operación y manejo.
- Realizar escenarios de accidentes de las vías de transporte por carretera, ferroviaria y marítima en materia de sustancias químicas, para contar con información que permita determinar posibles zonas de afectación.
- Formular opiniones técnicas y recomendaciones respecto a las solicitudes de las instituciones integrantes del SINAPROC sobre los peligros y riesgos debido al transporte de sustancias y materiales peligrosos, para contar con información que sirva de base en la toma de decisiones.
- Opinar en comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas sobre temas relacionados con el transporte de sustancias químicas, materiales y residuos peligrosos, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE RIESGOS QUÍMICOS EN ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

OBJETIVO

Desarrollar la integración y análisis de información en materia de riesgos químico-tecnológicos debido al almacenamiento, transporte y distribución de sustancias peligrosas, mediante la aplicación de los procesos correspondientes, para proponer medidas de prevención y reducción del riesgo.

FUNCIONES

- Analizar información sobre almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, para diseñar y proponer medidas de prevención y mitigación sobre fenómenos químico-tecnológicos.
- Realizar actividades de identificación de peligros, estimación de consecuencias y evaluación del riesgo debido al almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, para contar con información en la materia que contribuya a la toma de decisiones.
- Elaborar escenarios de accidentes por fugas, derrames, incendios y explosiones con sustancias químicas peligrosas durante su almacenamiento, para la determinación de zonas de afectación y su integración en el ANR.
- Realizar opiniones técnicas y recomendaciones respecto a las solicitudes de las instituciones integrantes del SINAPROC sobre peligros y riesgos debido al almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, para que apoyen en la toma de decisiones que reduzcan el impacto a la población.
- Opinar en comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas sobre temas relacionados con el manejo de sustancias químicas, materiales y residuos peligrosos, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS Y TOXICOLOGÍA

OBJETIVO

Supervisar el análisis de información sobre riesgos de origen sanitario-ecológicos, mediante la aplicación de los protocolos correspondientes, que afecten a la población y al medio ambiente, a fin de prevenir y mitigar los riesgos de desastre que sirvan de base en la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Proponer proyectos de investigación sobre riesgos sanitario-ecológicos, así como la caracterización y restauración de sitios contaminados, para prevenir y reducir los posibles daños a la salud de la población.
- Supervisar los análisis que se desarrollan en el laboratorio de muestras ambientales, para identificar zonas de riesgo y peligro que afecten a la población.
- Vigilar la elaboración de información, para la creación de mapas de peligro de fenómenos sanitario-ecológicos, que contribuyan al fortalecimiento y actualización del ANR.
- Supervisar el desarrollo de estrategias, para la identificación de contaminantes en el medio ambiente que sirvan de apoyo al SINAPROC.
- Generar datos y evidencias asociados a peligros sanitario-ecológicos, para el diseño e implementación de evaluación de políticas públicas encaminadas a la prevención y reducción de riesgos de desastres.
- Intervenir en eventos nacionales e internacionales en temas relacionados con peligros y riesgos sanitario-ecológicos, convocados por el SINAPROC, para el intercambio de información.
- Verificar la elaboración de informes técnicos sobre riesgos sanitarios ecológicos y restauración de suelo y agua contaminados, para contar con información que sirva de base en la toma de decisiones.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE RIESGOS SANITARIOS Y TOXICOLOGÍA

OBJETIVO

Desarrollar información sobre riesgos sanitarios y toxicológicos, mediante la aplicación de los protocolos correspondientes, para la prevención de daños a la salud y al medio ambiente que sirvan de base en la Gestión del Riesgo.

FUNCIONES

- Revisar información sobre fenómenos de origen sanitario y ecológico, para identificar posibles amenazas y proponer medidas de prevención o mitigación de los posibles daños a la salud de la población.
- Clasificar información sobre la toxicología de contaminantes, para conocer el grado de toxicidad e impacto al ambiente y proponer medidas de prevención.
- Identificar peligros y evaluación de riesgos sanitario-ecológicos, para facilitar la gestión integral del riesgo.
- Elaborar informes técnicos respecto a las solicitudes del SINAPROC sobre los peligros y riesgos asociados a fenómenos sanitario-ecológicos, para la reducción del impacto a la salud de la población.
- Identificar peligros para estar en posibilidad de evaluar riesgos sanitario-ecológicos para contar con elementos que faciliten la gestión integral del riesgo.
- Elaborar mapas de peligro sobre fenómenos sanitario-ecológicos para colaborar en la actualización del ANR.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE RIESGOS SANITARIOS

OBJETIVO

Desarrollar información sobre la caracterización y restauración de sitios contaminados con sustancias y residuos peligrosos, identificando amenazas, mediante la aplicación de los protocolos correspondientes, para proponer medidas de prevención que protejan la salud de la población.

FUNCIONES

- Recopilar información sobre contaminación de suelo, agua y alimentos, para identificar posibles amenazas y proponer medidas de prevención o mitigación de probables daños a la salud de la población.
- Realizar el análisis químico de muestras ambientales, para determinar el peligro al que pueda estar expuesta la población.
- Identificar peligros para estar en posibilidad de evaluar riesgos sanitario-ecológicos, que facilite la gestión integral del riesgo.
- Elaborar informes técnicos y científicos de las muestras ambientales, para su presentación ante el SINAPROC.
colaborar
- Elaborar mapas de peligro sobre fenómenos sanitario-ecológicos para colaborar en la actualización del ANR.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE FOPREDEN

OBJETIVO

Desarrollar la evaluación técnica de las propuestas de proyectos preventivos sobre la reducción y la mitigación de los riesgos de desastres naturales, mediante la emisión de opiniones técnico-científicas, con la finalidad de que puedan ser financiados con recursos del Fondo de Prevención de Desastres Naturales.

FUNCIONES

- Implementar los procedimientos de recepción, verificación, análisis y priorización de los proyectos preventivos presentados por las instituciones solicitantes, para facilitar la evaluación técnica e integración de informes que faciliten la emisión de opiniones de las instancias técnico-científicas del Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN).
- Supervisar la elaboración de Elaborar informes sobre las opiniones emitidas por las instancias técnico-científicas del FOPREDEN, para facilitar a la Coordinación Nacional de Protección Civil la toma de decisiones respecto de los proyectos preventivos turnados.
- Colaborar en el proceso de integración de la fórmula de coparticipación y de las consideraciones con las que se debe otorgar el apoyo, para dar atención a las solicitudes y los proyectos preventivos presentados.
- Coordinar las labores de verificación del grado de cumplimiento de los proyectos preventivos en ejecución, para facilitar la evaluación de los órganos técnicos decisorios de los instrumentos financieros para la prevención de desastres.
- Establecer esquemas de comunicación entre los integrantes de órganos técnicos colegiados decisorios de los instrumentos financieros para la prevención de desastres, a fin de facilitar el correcto flujo de información entre las instancias involucradas.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

OBJETIVO

Aplicar las evaluaciones de las propuestas de proyectos preventivos mediante la reducción y mitigación de los riesgos de desastres naturales, para conocer los elementos técnicos que sirvan de base en la evaluación técnica.

FUNCIONES

- Participar en las labores de revisión y análisis de las solicitudes de proyectos preventivos presentados por las instancias solicitantes, para que su clasificación, evaluación y resolución sea en apego a las reglas de operación del FOPREDEN.
- Revisar los proyectos preventivos sobre la reducción y mitigación de los riesgos de desastres naturales, para proporcionar los elementos técnicos que contribuyan a la dictaminación y cumplimiento de los requerimientos de los órganos técnicos colegiados.
- Verificar la integración de las opiniones emitidas por las instancias técnico-científicas del FOPREDEN, para facilitar a la Coordinación Nacional de Protección Civil en la toma de decisiones.
- Elaborar oficios, minutas, convocatorias y dictámenes de los proyectos preventivos, para la integración de informes y evaluaciones técnicas.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES SOBRE DESASTRES

OBJETIVO

Coordinar el desarrollo de los proyectos de investigación sobre la repercusión de los desastres en la economía y la sociedad en las regiones afectadas por fenómenos naturales y antropogénicos, cuantificando el impacto socioeconómico de los desastres, para contar con información estadística que sirva como base en el diseño de estrategias de prevención y mitigación.

FUNCIONES

- Coordinar las visitas a los estados o zonas afectadas por fenómenos naturales y antropogénicos, para recopilar información a través de entrevistas con los responsables de la atención a las regiones afectadas, medios de informaciones oficiales y hemerográficos.
- Consolidar la información recabada a través de diversos medios y visitas de campo, sobre la naturaleza y características de los daños y pérdidas ocasionados por el fenómeno ocurrido, a fin de cuantificar el impacto socioeconómico del desastre.
- Verificar el desarrollo de bases de datos sobre la incidencia e impacto de los desastres en las regiones, estados y municipios del país, para contar con un acervo histórico que permita detectar las zonas más vulnerables ante diferentes fenómenos naturales y antropogénicos.
- Supervisar la elaboración e integración de las diversas evaluaciones de impacto económico y social de las zonas afectadas, en la publicación anual “Características del impacto socioeconómico de los principales desastres ocurridos en México”, para contar con información que coadyuve al diseño de estrategias de reducción de la vulnerabilidad y del riesgo.
- Coordinar reuniones con diversos actores del SINAPROC, para identificar áreas de oportunidad que permitan proponer proyectos de investigación aplicada en torno al impacto de los desastres naturales y antropogénicos en las regiones afectadas.
- Supervisar la generación de estadísticas sobre el impacto económico y social de los desastres naturales y antropogénicos, para determinar de forma específica las zonas de mayor vulnerabilidad y las pérdidas en los sectores sociales y económicos en las regiones afectadas. Implementar investigaciones referentes al análisis de los fenómenos socio-organizativos en México, con el fin de facilitar la creación de protocolos para su atención y prevención.

- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES SOBRE DESASTRES

OBJETIVO

Evaluar el impacto socioeconómico en las regiones afectadas por fenómenos naturales y antropogénicos ocurridos en México, mediante la aplicación de los procesos correspondientes, para contar con información estadística relacionadas con el tema que contribuya a la definición de acciones para la reducción de riesgos.

FUNCIONES

- Recopilar información estadística de diversas fuentes oficiales y hemerográficas, para mantener actualizadas las bases de datos sobre la incidencia de los fenómenos naturales y antropogénicos en distintas regiones del país.
- Analizar información sobre los efectos que producen los desastres, tanto en los sectores económicos como en los estratos de la población, para proponer medidas de prevención y mitigación de pérdidas humanas y económicas.
- Consolidar bases de datos sobre la incidencia de los desastres en distintas regiones del país, para formar una memoria histórica acerca de los fenómenos que afectan a la República Mexicana.
- Evaluar el impacto de daños y pérdidas en las zonas afectadas por diversos desastres de origen natural y antropogénico, para proponer medidas y recomendaciones a los sectores económicos y sociales más afectados.
- Elaborar informes técnicos y científicos sobre los efectos económicos y sociales de los desastres, para su presentación ante las autoridades correspondientes, que permita el diseño de estrategias para la gestión integral de riesgos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS

OBJETIVO

Implementar acciones para la continuidad de operaciones de los sistemas informáticos en materia de peligros, vulnerabilidad y riesgos del país, que conforman el Atlas Nacional de Riesgos, contando con información permanentemente actualizada que coadyuve en la prevención y reducción de riesgos.

FUNCIONES

- Coordinar el intercambio de información sobre peligros y sistema expuesto con diversas instituciones, para la integración y actualización en el ANR.
- Supervisar los procedimientos y estándares en la integración de información en materia de riesgos, para contar con una base de datos clasificada y sistematizada para su consulta.
- Implementar los sistemas de información geoespacial y percepción remota, para proporcionar información sobre riesgos a las autoridades en protección civil, desarrollo urbano y seguridad pública que coadyuve a la toma de decisiones ante el impacto de los fenómenos perturbadores.
- Brindar asesoría a otras instituciones a nivel federal, estatal y local, en materia de información geoestadística sobre peligros, sistema expuesto y riesgos, así como en la aplicación de tecnologías de la información, para contar con elementos técnicos que les permita consultar servicios de mapas e incorporarlos al Atlas Nacional de Riesgos.
- Establecer mecanismos en el diseño y desarrollo de herramientas informáticas enfocadas al procesamiento de información sobre peligros y escenarios de riesgo, para atender las necesidades de los usuarios del ANR.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS

OBJETIVO

Coordinar la operación de los sistemas de información sobre riesgos de desastres, elaborando proyectos de tecnologías y sistemas, para contar con información que sirva de base en la actualización del Atlas Nacional de Riesgos.

FUNCIONES

- Desarrollar proyectos de investigación sobre tecnologías y sistemas de información geoespacial, para la funcionalidad del ANR.
- Inspeccionar las labores de intercambio de información geoespacial con instituciones de los sectores público, privado y social homologas o afines, para su integración en el ANR.
- Identificar riesgos a los que se encuentra sujeto el territorio nacional, para generar escenarios que permitan tomar decisiones antes, durante y después de una emergencia.
- Elaborar informes técnicos sobre aspectos de geomática, para su presentación a las instancias correspondientes, que favorezcan la toma de decisiones.
- Realizar visitas técnicas y reuniones de trabajo durante la ocurrencia de fenómenos naturales y antropogénicos, para facilitar la valoración espacial del impacto de fenómenos destructivos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS GEOESPACIALES

OBJETIVO

Controlar la administración de los sistemas geoespaciales que conforman el Atlas Nacional de Riesgos, contando con información sobre el peligro, vulnerabilidad y riesgo de fenómenos que influyen en las distintas zonas, que sirva como base en la toma de decisiones.

FUNCIONES

- Implementar acciones relacionadas con el diseño de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones, para que el CENAPRED cuente con sistemas de información que permita generar escenarios de vulnerabilidad y riesgo ante desastres.
- Operar la instalación, configuración y administración de bases de datos del ANR y subsistemas que lo integran, para facilitar que el sistema de información sobre riesgos pueda ser utilizado por los diversos usuarios.
- Realizar el desarrollo de aplicaciones enfocadas al monitoreo físico de la infraestructura de tecnologías de la información, para que el CENAPRED cuente con elementos que permitan conocer el uso interno y externo de los sistemas de información sobre riesgos.
- Realizar los trabajos relativos al respaldo, copias de seguridad y actualización de aplicativos, sistemas operativos y manejadores de bases de datos, para proteger la integridad de la información y continuidad de operaciones de los sistemas de información sobre riesgos.
- Generar los dictámenes técnicos y dar seguimiento a las adquisiciones de bienes o servicios informáticos, para mantener la operación de la infraestructura de tecnologías de información sobre riesgos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES

OBJETIVO

Establecer los mecanismos en el desarrollo de estrategias enfocadas al establecimiento de políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción del riesgo, formulando instrumentos en materia de prevención de desastres y reducción del riesgo, para fortalecer la gestión integral de riesgos.

FUNCIONES

- Supervisar la priorización de las demandas sociales y los compromisos internacionales en materia de prevención de desastres y reducción del riesgo, para consolidar la información relativa a los asuntos públicos relacionados con la gestión integral de riesgos.
- Implementar los procesos de análisis y diseño de la política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo en el territorio nacional, para formular instrumentos que fortalezcan la gobernanza del riesgo de desastres.
- Verificar la coherencia de la política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo en relación con otras intervenciones públicas, para su complementariedad e implementación.
- Coordinar los procesos de evaluación y seguimiento de política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo, para determinar el logro de objetivos e impacto de la política pública.
- Formular directrices generales que incidan y transversalicen la política pública de prevención de desastres y reducción de riesgos con distintos actores de la administración pública, en los tres niveles de gobierno, y con los sectores privado, social y académico, para identificar áreas de oportunidad.
- Coordinar proyectos sobre prevención de desastres y reducción del riesgo, para promover la transversalización de la política pública de gestión integral de riesgos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES

OBJETIVO

Implementar los procesos de análisis y diseño de la política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo en el territorio nacional, proponiendo instrumentos que fortalezcan la gestión integral del riesgo de desastres.

FUNCIONES

- Analizar las demandas sociales y los compromisos internacionales en materia de gestión integral de riesgos, para presentar los elementos a considerar como objeto del diseño de la política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo.
- Diseñar esquemas de vinculación con la administración pública, en los tres niveles de gobierno, los sectores privado, social y académico, para facilitar mecanismos de retroalimentación que contribuyan al fortalecimiento de política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo.
- Proponer proyectos sobre prevención de desastres y reducción del riesgo, para promover la transversalización de la política pública de gestión integral de riesgos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES

OBJETIVO

Implementar los procesos de evaluación y seguimiento de política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo, fortaleciendo su cumplimiento, para verificar el logro de objetivos e impacto de la política pública.

FUNCIONES

- Proponer la evaluación de la política pública de prevención de desastres, para determinar su impacto en la gestión integral de riesgos.
- Efectuar el seguimiento de las políticas públicas de prevención de desastres o reducción del riesgo, para adaptar instrumentos que fortalezcan la gestión integral de riesgos.
- Desarrollar índices en gestión integral de riesgos, para establecer la línea base que mida el cumplimiento de logros e impacto de la política pública de prevención de desastres.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN

OBJETIVO

Difundir el conocimiento e información sobre fenómenos perturbadores, desarrollos tecnológicos y medidas de preparación en materia de protección civil y prevención de desastres, promoviendo y fortaleciendo la cultura de la prevención y autoprotección en la población.

FUNCIONES

- Dirigir los procesos de producción y divulgación de materiales impresos, digitales y audiovisuales sobre fenómenos perturbadores, desarrollos tecnológicos y prevención de desastres, para facilitar la construcción de una cultura de protección civil.
- Coordinar el Programa Editorial Anual (PEA) y de comunicación del CENAPRED, para concientizar y preparar a la sociedad y autoridades ante la contingencia de desastres, así como posicionar el tema de la protección civil en la opinión pública.
- Establecer mecanismos en la atención de solicitudes de información de los diferentes medios de comunicación y de la población en general, así como en la participación del personal del CENAPRED en entrevistas sobre temas de su especialidad, para brindar información relacionada con peligros, riesgos, niveles de alertamiento y recomendaciones de prevención de desastres y protección civil.
- Conducir los procedimientos de integración, organización, control y manejo del acervo especializado de información y documentación del CENAPRED, para su resguardo y atender las demandas del SINAPROC y del público en general.
- Coordinar el desarrollo de las campañas de difusión y comunicación a escala nacional y regional sobre prevención de desastres, para informar a distintos sectores de la población medidas de autoprotección y fomentar actitudes preventivas ante riesgos específicos.
- Determinar acciones de promoción cultural, participación en eventos y planeación, diseño e instalación de exposiciones en materia de prevención de desastres y protección civil, para difundir conocimiento que permita mejorar la actuación y preparación de la población ante fenómenos perturbadores.
- Coordinar el programa de visitas guiadas, para facilitar la difusión del quehacer del CENAPRED y fomentar la cultura de prevención de desastres y protección civil.

- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL

OBJETIVOS

Instrumentar mecanismos de promoción cultural en materia de prevención de desastres en la población, mediante la difusión en la población, contribuyendo en la consolidación de una cultura de prevención y autoprotección en el país.

FUNCIONES

- Promover los actos académicos, culturales, exposiciones, así como campañas que realice y participe el CENAPRED, en los diferentes medios de comunicación, para difundir información a la población sobre medidas de reducción de riesgos.
- Verificar la selección de contenidos que se emiten en las campañas de comunicación y su adaptación al lenguaje ciudadano, para que la población cuente con información en materia de autoprotección y prevención de desastres.
- Supervisar el desarrollo del programa de visitas guiadas, para que se dé a conocer las actividades y proyectos que desarrolla el CENAPRED en beneficio de la población, a fin de promover la prevención y autoprotección.
- Supervisar el desarrollo de conceptos de comunicación y diseño gráfico, en la producción de materiales impresos, digitales, de campañas y acciones de promoción cultural que realiza el CENAPRED, para su lanzamiento en medios de comunicación impresos y digitales.
- Programar las actividades de logística en la planeación y desarrollo de eventos y exposiciones en materia de prevención y autoprotección en los que participa el CENAPRED, para el cumplimiento de las solicitudes internas o de instituciones públicas o privadas así como dar apoyo al SINAPROC.
- Promover el acceso a espacios y la participación en acciones de divulgación ante instituciones públicas y privadas, para impulsar la cooperación del CENAPRED con otras instituciones homologas que coadyuven a promover la cultura de la prevención y autoprotección en el país.
- Supervisar la aplicación de las especificaciones técnicas y de calidad en los trabajos impresos y electrónicos establecidos en los contratos suscritos por el CENAPRED, para que los productos cumplan con los aspectos de calidad requeridos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y LÓGISTICA

OBJETIVO

Desarrollar el análisis de los criterios de comunicación visual, diseño gráfico y logística de eventos que realiza el Centro en materia de protección civil, contando información impresa y electrónica, para que permitan la difusión de la cultura de autoprotección.

FUNCIONES

- Implementar conceptos de comunicación y diseño gráfico, para contar con información que permita producir materiales impresos y digitales, a fin de difundirlos a través de los diferentes medios de comunicación.
- Facilitar el acceso a espacios y la participación en acciones de divulgación ante instituciones públicas y privadas, que favorezcan la promoción de las actividades que desarrolla el CENAPRED, con la finalidad de acercar a la ciudadanía información, para la reducción del riesgo de desastres.
- Ejecutar el programa de visitas guiadas en el CENAPRED, para dar a conocer investigaciones desarrolladas por los investigadores y difundir acciones que fortalezcan la cultura de autoprotección ante la ocurrencia de un desastre.
- Elaborar la planeación de actividades de logística de eventos y exposiciones en materia de prevención y autoprotección que organiza y en los que participa el CENAPRED, para dar cumplimiento a solicitudes internas o invitaciones de instituciones públicas o privadas.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones y estándares de calidad establecidos por el CENAPRED de los materiales, para que los proveedores cumplan con las características requeridas y lineamientos de comunicación social.
- Gestionar las solicitudes de requerimientos de material audiovisual y electrónico, para que las instituciones solicitantes cuenten con el acervo necesario que contribuya a la difusión de la cultura de prevención de desastres y protección civil.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE CAMPAÑAS

OBJETIVO

Implementar el proceso de conceptualización de las campañas de difusión en materia de prevención de desastres, impulsando la participación de la sociedad en acciones de reducción del riesgo y promover la cultura de autoprotección.

FUNCIONES

- Elaborar el Programa Anual de Campañas de Difusión del CENAPRED en conjunto con las instancias correspondientes, para darlo a conocer ante las autoridades correspondientes y gestionar su aprobación.
- Desarrollar la definición de contenidos que se emiten en las campañas de comunicación, para contar con información que permita su adaptación al lenguaje ciudadano, a fin de sensibilizar a la población en materia de autoprotección.
- Consolidar esquemas de colaboración con instituciones afines a la protección civil y prevención de desastres, para establecer alianzas en el desarrollo de campañas de comunicación de información en la materia.
- Revisar las estrategias para detectar, medir y prever las necesidades comunicativas específicas de diferentes sectores de la población, sobre protección civil y prevención de desastres, a fin de proponer y desarrollar los productos comunicativos adecuados a las características de esos sectores.
- Examinar la información sobre el monitoreo y evaluación de las campañas de difusión que realiza o en las que participa el CENAPRED, con el fin de conocer el su impacto en la sociedad.
- Consolidar un acervo actualizado de los materiales y productos generados en campañas de protección civil, para su conservación, acceso y uso en apego a la legislación relativa a los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE EDITORIAL Y PUBLICACIONES

OBJETIVO

Vigilar el desarrollo de los procedimientos en materia de editorial y publicaciones realizadas por el Centro Nacional de Prevención de Desastres a través de los diferentes medios de comunicación, para la divulgación de conocimientos sobre protección civil, que promueva la cultura de la prevención y autoprotección en caso de desastres naturales y antropogénicos.

FUNCIONES

- Supervisar las tareas de edición de publicaciones en materia de desastres naturales y antropogénicos, para la revisión y difusión en los avances de las investigaciones realizadas por el CENAPRED, que promueva la mitigación de los desastres.
- Coordinar la interpretación y análisis de los contenidos publicados por el CENAPRED en materia de protección civil, para una descripción objetiva y sistemática de la información.
- Consolidar la integración del acervo hemerobibliográfico, audiovisual y electrónico en materia de protección civil y desastres naturales, para facilitar el uso de los documentos que precisen los usuarios, a fin de sustentar la información de las investigaciones que realice el CENAPRED.
- Verificar el desarrollo de estrategias de difusión en diferentes medios de comunicación electrónicos e impresos sobre protección civil y prevención de desastres, para crear una concientización frente a los fenómenos perturbadores, que promuevan la importancia de la participación ciudadana y la corresponsabilidad que existe entre autoridades, instituciones y población.
- Supervisar la distribución de las publicaciones que edita el CENAPRED dirigido a distintos grupos y sectores de la población, para la atención de las solicitudes de información y promover medidas de prevención en materia de protección civil.
- Supervisar el proceso de inventario de las publicaciones realizadas por el CENAPRED, para programar la reimpresión e incremento de tiraje y así considerar la inclusión de nuevos temas.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDITORIALES

OBJETIVO

Implementar el proceso de revisión de los contenidos y características de las publicaciones editadas o coeditadas por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, llevando a cabo una revisión ortográfica, tipográfica y de estilo, para que la impresión y distribución de estos cumplan con estándares de calidad.

FUNCIONES

- Revisar que los productos editoriales cumplan con las políticas y normas vigentes en su diseño editorial e imagen institucional, para dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos de la SEGOB.
- Registrar los derechos autorales y de propiedad intelectual de las publicaciones editadas por el CENAPRED en conjunto con su área jurídica, así como permisos al utilizar imágenes o contenidos de instituciones externas o de particulares, para que las publicaciones cuenten los lineamientos establecidos.
- Revisar el proceso de impresión de las publicaciones dirigidas a la población en general, para que se cumpla con la calidad requerida.
- Realizar el seguimiento a los trámites administrativos vinculados al proceso de edición, impresión, entrega-recepción y resguardo, para el cumplimiento de los plazos y costos establecidos en el PEA.
- Realizar el diseño y logística del envío de las publicaciones y materiales de difusión, para que lleguen a los destinatarios en forma oportuna.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE CONTENIDO

OBJETIVO

Implementar las acciones correspondientes al análisis del contenido de las publicaciones editadas por el Centro Nacional de Prevención de Desastres en materia de protección civil, contando con información objetiva y sistemática, que contribuya a la difusión de la cultura de prevención y autoprotección en la población en general.

FUNCIONES

- Participar en la revisión de los contenidos editados por el CENAPRED en materia de prevención de desastres naturales y antropogénicos, para facilitar la corrección de ortografía y redacción de la información, que sirve de base en la promoción de la cultura de prevención y autoprotección.
- Realizar el proceso de investigación de información cualitativa y cuantitativa sobre temas relacionados con la protección civil, para contar con herramientas que permitan interpretar y editar el contenido de las publicaciones.
- Desarrollar propuestas de contenido sobre las publicaciones en materia de protección civil, para que la calidad en la producción de materiales influyan en el mayor número de personas y desarrollen actitudes positivas frente a los fenómenos perturbadores.
- Opinar en reuniones con los investigadores y expertos en materia de prevención de desastres y protección civil, para el intercambio y actualización de la información, que permita orientar, corregir o mejorar los contenidos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y MEDIOS

OBJETIVO

Desarrollar las actividades de control, integración y actualización del acervo de información y documentación, facilitando a especialistas y público en general, la investigación, estudio, análisis y consulta, que difunda el conocimiento en materia de protección civil.

FUNCIONES

- Verificar el registro de noticias periodísticas en bases de datos, en materia de desastres naturales, antrópicos y acciones de protección civil, para contar con información para su consulta.
- Elaborar la recopilación de información bibliográfica en materia de desastres y protección civil, para proponer la adquisición o donación de nuevos títulos, que permita al personal del CENAPRED y público en general consultar un acervo documental actualizado.
- Implementar la colaboración en los préstamos interbibliotecarios, así como identificar instituciones y organismos nacionales e internacionales afines a las temáticas que se trabaja en el CENAPRED, para gestionar donaciones e intercambiar material hemerobibliográfico.
- Realizar los servicios de consulta en sala, préstamo a domicilio e interbibliotecario del material hemerobibliográfico, audiovisual y electrónico sobre temas de desastres y de protección civil, para llevar el control y seguimiento de los servicios bibliotecarios.
- Verificar el registro catalográfico del material que ingresa al acervo de la biblioteca del CENAPRED, para su ingreso al inventario del acervo documental.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE MEDIOS Y REDES

OBJETIVO

Desarrollar el proceso de difusión a través de los diversos medios de comunicación, de conformidad con los protocolos y lineamientos establecidos por la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, para proporcionar información de interés a la ciudadanía.

FUNCIONES

- Implementar la programación de las entrevistas solicitadas al CENAPRED por parte de los diferentes medios de comunicación, para la difusión de las acciones realizadas.
- Realizar el seguimiento de los registros digitales de las grabaciones hechas en entrevistas al personal del CENAPRED ante medios de comunicación, para contar con un control y organización de sus declaraciones.
- Opinar sobre la mejora continua de los procesos de comunicación en la página de internet y redes sociales, en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, para facilitar la atención de demandas de información de la ciudadanía y de los medios de comunicación.
- Verificar el monitoreo de noticias periodísticas y boletines de prensa relacionadas con temas que involucren al CENAPRED, para contar con información que permita conocer los influenciadores externos y medir el impacto de la información en los medios de comunicación.
- Generar contenido del sitio WEB del CENAPRED, para aportar información al Portal Único de la República, a fin de brindar a la ciudadanía información actualizada y de interés público.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

OBJETIVO

Coordinar la vinculación con los diferentes sectores a nivel federal, estatal, municipal, privado y social tanto en el ámbito nacional e internacional, así como con instituciones académicas o Centros de investigación, fortaleciendo la cultura de prevención de desastres y protección civil, para la cooperación técnica y científica e intercambio de información.

FUNCIONES

- Definir líneas de acción en la promoción de las relaciones nacionales e internacionales del CENAPRED, para la cooperación e intercambio de información técnica y científica en materia de prevención de desastres y protección civil.
- Organizar la logística de las sesiones de los comités científicos asesores del SINAPROC y de otros comités en los que participa el CENAPRED, para el seguimiento de los acuerdos derivados de las reuniones de dichos órganos colegiados.
- Implementar el proceso de integración de información que soliciten las instancias centrales y fiscalizadoras, así como del Programa Anual de Trabajo del CENAPRED, para informar sobre el avance y resultados de los proyectos comprometidos y el cumplimiento de objetivos y metas a las instancias correspondientes.
- Desarrollar estrategias que impulsen la firma de convenios y acuerdos del CENAPRED con instituciones de los sectores público, privado y social tanto en el ámbito nacional e internacional, para fomentar la cooperación y coordinación de las instancias en el fortalecimiento de la cultura de protección civil.
- Dirigir la asesoría jurídica a las áreas que conforman el CENAPRED, para que el desarrollo de sus actividades se apeguen invariablemente a derecho.
- Determinar mecanismos en la celebración de las sesiones de la JG y del consejo técnico del CENAPRED, así como el seguimiento de los acuerdos establecidos, para el cumplimiento de las atribuciones del Director General establecidas en el marco del RISEGOB.
- Resolver en conjunto con la Unidad de Transparencia el CENAPRED el trámite de las solicitudes de acceso a la información, para cumplir con las obligaciones conforme a la normatividad aplicable.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

OBJETIVO

Desarrollar las acciones de cooperación nacional e internacional en materia de prevención de desastres y protección civil, contribuyendo en el establecimiento de estrategias que fomenten el seguimiento y mantenimiento de los proyectos de colaboración con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del país y el extranjero.

FUNCIONES

- Supervisar la promoción de relaciones nacionales e internacionales del CENAPRED, para el intercambio de información sobre los avances tecnológicos y de investigación en materia de prevención de desastres y protección civil.
- Coordinar la integración del Programa Anual de Trabajo de las áreas que conforman al CENAPRED, para la planeación y evaluación de las acciones o actividades, que permitan cumplir con los objetivos y metas del CENAPRED.
- Promover la participación del CENAPRED en asesorías, trabajos, eventos y foros con instituciones nacionales e internacionales, en el marco de los acuerdos//convenios, para difundir los resultados y actualizar o fortalecer los conocimientos en materia de prevención de desastres y protección civil.
- Integrar la información que soliciten las instancias centrales y fiscalizadoras, para informar sobre el avance y resultados de las acciones realizadas en el ámbito de competencia del CENAPRED.
- Supervisar la logística de las sesiones de los comités científicos asesores del SINAPROC y de otros comités en los que participa el CENAPRED, para facilitar el desempeño de los mismos y el seguimiento de sus acuerdos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NACIONALES

OBJETIVO

Aplicar los procesos de cooperación técnica científica con instituciones a nivel nacional, mediante la participación del Centro en eventos y foros en materia de protección civil y prevención de desastres en el ámbito nacional para el fortalecimiento de esfuerzos orientados a los avances tecnológicos e investigaciones en materia de prevención de desastres y protección civil.

FUNCIONES

- Implementar las labores de cooperación técnica y científica en materia de prevención de desastres y protección civil, para facilitar el seguimiento de las acciones comprometidas sobre los avances tecnológicos y de investigación.
- Verificar la integración y presentación del Programa Anual de Trabajo de las áreas del CENAPRED, para la programación de metas y objetivos.
- Conformar los reportes de información de los programas especiales que se presentan a las instancias centrales y fiscalizadoras, para dar a conocer los avances y resultados de las acciones realizadas en el ámbito de competencia del CENAPRED.
- Proponer la participación del CENAPRED en eventos y foros en materia de protección civil y prevención de desastres, en el ámbito nacional, para la difusión de prevención de desastres.
- Implementar la logística de las sesiones de los comités científicos asesores del SINAPROC y de otros comités en los que participa el CENAPRED, para que se lleven a cabo y dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

OBJETIVO

Asesorar jurídicamente al Centro Nacional de Prevención de Desastres, sobre los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones que integran su marco jurídico, a fin de que sus actividades se ajusten invariablemente a derecho.

FUNCIONES

- Instrumentar acciones en la atención y seguimiento de los asuntos de carácter jurídico del CENAPRED, para que en el marco de sus atribuciones se resuelva o determine lo procedente.
- Desarrollar esquemas de trabajo en la elaboración y revisión de los acuerdos, convenios y contratos que celebre el CENAPRED con diferentes dependencias y entidades federales o estatales, para que se suscriban en apego al marco jurídico aplicable.
- Implementar acciones en el análisis y verificación a las propuestas de reforma a la legislación, decretos o acuerdos en materia de prevención y mitigación de desastres, para determinar la viabilidad dentro del marco jurídico aplicable.
- Coordinar la logística de las sesiones de la JG, para la celebración y desarrollo de las mismas, así como en el seguimiento de los acuerdos establecidos.
- Determinar la viabilidad de los anteproyectos y proyectos de documentos legales que remitan al CENAPRED, para someterlos a consideración de las instancias correspondientes y realizar las acciones conducentes.
- Establecer acciones en la atención de los asuntos relativos a transparencia sobre información en materia de prevención de desastres, para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las instancias.
- Validar la integración, actualización y sistematización del acervo jurídico del CENAPRED, para el respaldo y facilitar la identificación de las resoluciones y documentos emitidos por las autoridades.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO JURÍDICO

OBJETIVO

Aplicar el proceso de interpretación y aplicación de la normatividad que integra el marco jurídico en prevención de desastres, analizando acuerdos y convenios, para que las áreas del Centro Nacional de Prevención de Desastres cumplan con las atribuciones conferidas en apego a las disposiciones legales.

FUNCIONES

- Analizar los acuerdos, convenios y contratos que le son propuestos al CENAPRED, para que los documentos que suscriban sean en apego al marco jurídico aplicable.
- Dar atención a las consultas jurídicas planteadas por las áreas del CENAPRED, otras dependencias del sector público e instituciones del sector privado, así como las formuladas a través del sistema de solicitudes de información del Instituto Nacional de Acceso a la Información, para proporcionar respuestas sustentadas con certeza jurídica.
- Revisar las actividades de elaboración de convocatorias, orden del día y minutas de las sesiones de la JG, para la celebración y desarrollo de las mismas, así como en el seguimiento de los acuerdos establecidos.
- Operar la integración, actualización y sistematización del acervo jurídico del CENAPRED, para respaldar el contenido de las resoluciones, documentos y publicaciones emitidos por las autoridades.
- Verificar las labores de integración y actualización de la base de datos sobre los acuerdos, convenios y contratos celebrados por el CENAPRED, para facilitar la identificación y localización de los compromisos contraídos en dichos instrumentos jurídicos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, apegándose a los procesos establecidos, para obtener los medios indispensables en la operación y funcionamiento de las áreas del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

FUNCIONES

- Determinar los procesos de elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto del CENAPRED, para contar con los recursos en la operación del Centro.
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual, para contar con los recursos que permitan el cumplimiento de los programas, objetivos y actividades del CENAPRED.
- Establecer líneas específicas de acción en materia de administración de recursos humanos y diseño organizacional de conformidad con la normatividad aplicable, para contar con el personal necesario en el cumplimiento de las atribuciones asignadas al CENAPRED.
- Dirigir los mecanismos administrativos ante las instancias competentes sobre el suministro de recursos materiales y servicios generales, para la operación de las áreas que integran el CENAPRED.
- Instrumentar normas y lineamientos que regulen la utilización de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales del CENAPRED, para el cumplimiento de las disposiciones normativas en las materias.
- Coordinar los procesos de trámites administrativos ante las instancias competentes en materia de recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales y diseño organizacional, para atender los requerimientos de operación de las áreas del CENAPRED.
- Promover los lineamientos en materia de prestación de servicios de transporte, mensajería, intendencia, fotocopiado, vigilancia, mantenimiento de bienes muebles, para contar con un control de los servicios que contribuyan a promover el uso racional de los recursos asignados al CENAPRED.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

Implementar los procesos administrativos de gestión y control de los recursos materiales y servicios generales del Centro Nacional de Prevención de Desastres, aplicando los mecanismos necesarios, para proveer de bienes y servicios en el desarrollo de las funciones conferidas.

FUNCIONES

- Aplicar los mecanismos de asignación, utilización, mantenimiento y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del CENAPRED, para la conservación y uso de los recursos asignados.
- Vigilar el registro de movimientos de alta, baja y transferencias de bienes, para mantener actualizado el inventario del activo fijo asignado al CENAPRED.
- Verificar los trabajos de conciliación semestral de bienes del CENAPRED con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en la materia.
- Verificar que los servicios de fotocopiado, conmutador, limpieza, mantenimiento de las instalaciones y servicios de vigilancia se lleven a cabo, para que las áreas del CENAPRED cuenten con los servicios necesarios para su operación.
- Supervisar las actividades de mantenimiento y reparación del parque vehicular asignado al CENAPRED, así como el abastecimiento de combustible e insumos, para que se brinden los servicios de mensajería y traslado del personal del CENAPRED.
- Proponer el Programa Anual de Trabajo en materia de recursos materiales y servicios generales, para el logro de los objetivos y metas del CENAPRED.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

Aplicar los procesos administrativos de la compra de insumos, materiales y solicitudes de servicios que necesitan las áreas que integran al Centro Nacional de Prevención de Desastres, gestionando las compras, para su funcionamiento y operación.

FUNCIONES

- Revisar las cotizaciones e integración de la información necesaria, para contar con elementos en la gestión de la compra de materiales diversos que permitan proveer de lo necesario a las áreas del CENAPRED.
- Participar en la elaboración de requisiciones de compra de insumos solicitados por las áreas del CENAPRED, para dar cumplimiento a las solicitudes realizadas.
- Desarrollar la operación de los servicios de vigilancia, fotocopiado, limpieza, comedor y mantenimiento del inmueble del CENAPRED, para otorgar dichos servicios.
- Verificar que el servicio de mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles se lleve a cabo, para que el CENAPRED cuente con equipo e instalaciones en buenas condiciones.
- Inspeccionar el mantenimiento y reparación del parque vehicular asignado al CENAPRED, así como el abastecimiento de combustible e insumos, para otorgar el servicio de mensajería y traslado del personal del CENAPRED.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ARCHIVO

OBJETIVO

Establecer los procesos de conciliación, organización y clasificación de los inventarios y archivo del Centro Nacional de Prevención Desastres, registrando los movimientos en el Sistema de Administración de Inventarios, para llevar el control de los bienes con los que cuenta el Centro.

FUNCIONES

- Elaborar el registro de altas y bajas del mobiliario y equipo del Centro, para contar con información actualizada de los inventarios de bienes.
- Verificar las labores de actualización del inventario del mobiliario y equipo con que cuenta el CENAPRED, para su registro en el Sistema Integral de Inventarios (SII).
- Realizar los resguardos individuales de los bienes que se encuentran en el CENAPRED, para contar con elementos que permitan identificar la localización y la custodia de los mismos.
- Actualizar el SII, para la conciliación semestral de bienes con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Supervisar la integración y aplicación del presupuesto anual del Centro Nacional de Prevención de Desastres, conformando el programa operativo anual, para que la administración del recurso asignado sea en apego a la normatividad vigente y a los principios de eficiencia, transparencia y calidad.

FUNCIONES

- Intervenir en la conformación del anteproyecto de presupuesto anual del CENAPRED, para contar con los recursos necesarios que permitan a las áreas del CENAPRED cumplir con su programade trabajo.
- Verificar la atención y comprobación de solicitudes de viáticos y reembolsos de los recursos utilizados en las comisiones oficiales de los servidores públicos adscritos al CENAPRED, para que los recursos financieros permitan dar cumplimiento al programa anual de trabajo
- Efectuar los trámites de las solicitudes de afectaciones presupuestarias ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, para dar atención a las necesidades del CENAPRED.
- Generar los reportes periódicos en materia financiera y presupuestaria, para proporcionar información a la Dirección General de Programación y Presupuesto sobre el uso y destino de los recursos financieros asignados al CENAPRED.
- Integrar la información financiera solicitadaada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII@WEB),) para cumplir con la información presupuestal y financiera requerida.
- Reportar en el Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión (MSPPI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los avances de los proyectos registrados del CENAPRED en la Cartera de Inversión.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Formular los procesos de gestión de los recursos financieros y proyectos de inversión asignados al Centro Nacional de Prevención de Desastres, con apego a la normatividad vigente y a los principios de racionalidad y eficiencia, para dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

FUNCIONES

- Realizar la definición del anteproyecto de presupuesto del CENAPRED, para facilitar la distribución de los recursos financieros que permitan el logro de objetivos y metas institucionales.
- Elaborar fichas técnicas de los programas y proyectos de inversión para su presupuestación y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, acorde a las necesidades de equipamiento de las áreas que conforman el CENAPRED.
- Verificar que las solicitudes y comprobaciones de viáticos y pasajes del personal comisionado del CENAPRED, cumplen con la normatividad vigente en la materia.
- Gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación las solicitudes y comprobaciones anticipadas o devengadas de viáticos y pasajes nacionales e internacionales.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

Intervenir en la organización y administración de recursos humanos, mediante la aplicación de las normas y disposiciones vigentes en materia de recursos humanos, para el fortalecimiento de la estructura orgánica del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

FUNCIONES

- Vigilar la aplicación de las normas y disposiciones en materia de recursos humanos, para que los procesos de recursos humanos se lleven a cabo sin contratiempo alguno y en apego a los lineamientos establecidos.
- Coordinar la gestión del otorgamiento de prestaciones diversas, pago de nómina y control de asistencia del personal adscrito al CENAPRED, para que perciba en tiempo y forma sus beneficios en apego a los lineamientos establecidos en la materia.
- Establecer mecanismos en los procesos de análisis y desarrollo organizacional, para gestionar la autorización y registro de la estructura orgánica y ocupacional del CENAPRED ante las instancias correspondientes en la materia.
- Inspeccionar los procedimientos de elaboración de documentación organizacional, escenarios, descripción y valuación de puestos, para que las propuestas organizacionales se realicen en apego a la normatividad y lineamientos establecidos en la materia.
- Desarrollar esquemas de trabajo en la conformación de los manuales de organización específicos y de procedimientos, para que el CENAPRED cuente con un documento administrativo vigente.
- Implementar acciones en la conformación del programa anual de detección de necesidades de capacitación y evaluación del desempeño, para el desarrollo y evaluación profesional de los servidores públicos del CENAPRED.
- Supervisar las actividades del registro y renovación del programa rector de servicio social ante instancias educativas, para contribuir en la captación de estudiantes y en la formación de recurso humano.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE PLAZAS

OBJETIVO

Operar los procesos de administración de recursos humanos y diseño organizacional, mediante la gestión ante las instancias correspondientes en la materia, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

FUNCIONES

- Elaborar los manuales de organización específicos y de procedimientos, para contar con instrumentos de consulta que sirvan de apoyo en la ejecución del trabajo del personal del CENAPRED.
- Elaborar la documentación organizacional y escenarios en los sistemas informáticos que sustenten las propuestas de modificación a la estructura orgánica y ocupacional del CENAPRED, para su autorización y registro correspondiente.
- Realizar el proceso de descripción y valuación de puestos de conformidad con los criterios técnicos establecidos, para determinar el nivel tabular y ubicación del puesto dentro de la estructura del CENAPRED.
- Tramitar ante las instancias correspondientes los movimientos de personal, para proveer al CENAPRED del factor humano que permita atender las funciones que tiene conferidas.
- Realizar el seguimiento en la recepción, distribución y comprobación de pago de nómina, prestaciones, así como de las incidencias de los servidores públicos adscritos al CENAPRED, para cumplir con las disposiciones y lineamientos establecidos en materia de recursos humanos.
- Integrar el programa anual de detección de necesidades de capacitación, para fortalecer los conocimientos y habilidades del capital humano del CENAPRED.
- Ejecutar las actividades de recepción, orientación y captación de estudiantes interesados en realizar su servicio social y prácticas profesionales, para apoyar la formación de futuros elementos y contar con recursos humanos alternativos que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de proyectos de las áreas del CENAPRED.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Implementar el seguimiento de las solicitudes de información que ingresan a la Dirección General del Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante su atención para el logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

- Implementar acciones en la atención de solicitudes y requerimientos que formulan las autoridades de protección civil de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social al CENAPRED, para contribuir en el establecimiento de medidas oportunas y apoyo a los solicitantes.
- Instrumentar el proceso del control de gestión, para facilitar el seguimiento y atención de los asuntos turnados al CENAPRED.
- Coordinar la logística de las reuniones del titular del CENAPRED con los directores de área y funcionarios de la dependencia y de otras instituciones del gobierno federal, para facilitar al seguimiento del cumplimiento de los acuerdos en materia de prevención de desastres.
- Establecer mecanismos con las áreas del CENAPRED, dependencias y particulares en el intercambio de información de asuntos relevantes y eventos especiales, para facilitar el acceso a la información.
- Inspeccionar la organización y operación de la Unidad Interna de Protección Civil del CENAPRED, para dar respuesta ante una contingencia originada por fenómenos naturales y antropogénicos que pongan en riesgo la seguridad del personal, visitantes e instalaciones del CENAPRED.
- Verificar los procesos de control del sistema archivístico del CENAPRED, para la organización, clasificación, localización y conservación de los archivos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE ENLACE INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Aplicar las acciones que promuevan el enlace institucional Centro Nacional de Prevención de Desastres con dependencias, entidades y áreas internas, dando seguimiento a los acuerdos, solicitudes y consultas en materia de prevención de desastres, para su atención y registro.

FUNCIONES

- Realizar la logística de las reuniones en que participaa el Titular del CENAPRED, para que los eventos se realicen en las condiciones deseadas y cuenten con los servicios adecuados.
- Realizar el registro de las principales intervenciones oficiales del CENAPRED, para contar con un documento de memorias históricas.
- Elaborar los reportes de acuerdos, solicitudes y consultas, para el registro y atención de los asuntos correspondientes.
- Efectuar el seguimiento y atención de los acuerdos, solicitudes, consultas y compromisos acordados con la Dirección General, para facilitar la atención y cumplimiento de los mismos.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN

OBJETIVO

Aplicar el proceso de registro, clasificación y distribución de la correspondencia que ingresa a la Dirección General del Centro Nacional de Prevención de Desastres, organizando y conservando la documentación en apego a los lineamientos en la materia.

FUNCIONES

- Revisar la información que ingresa al CENAPRED, para su registro y distribución a las áreas correspondientes.
- Verificar que la documentación ingresada CENAPRED se encuentre completa, para que las áreas correspondientes cuenten con la información para su atención.
- Clasificar la documentación que ingresa al CENAPRED, para su registro en el sistema de control de gestión.
- Verificar la distribución de la documentación a las áreas que haya instruido el Titular del CENAPRED, para su atención en tiempo y forma.
- Realizar el seguimiento a cada uno de los asuntos que ingresan a la Dirección General, para el registro y descargo en el sistema de control de gestión.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

DEPARTAMENTO DE APOYO Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO

Aplicar la operación del proceso de recolección y distribución de las solicitudes que ingresan de las autoridades de protección civil de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social al Centro Nacional de Prevención de Desastres, haciendo entrega a las direcciones del CENAPRED, para su atención en los tiempos establecidos.

FUNCIONES

- Distribuir las solicitudes recibidas a las diferentes áreas del CENAPRED, para su atención y respuesta a las autoridades de protección civil de los tres órdenes de gobierno, así como del sector privado y social.
- Participar en el seguimiento de los asuntos que la Centro Nacional de Prevención de Desastres turne a cada una de las direcciones del CENAPRED, para la atención y descargo en el Control de Gestión correspondiente.
- Inspeccionar la operación de la Unidad Interna de Protección Civil del CENAPRED, para dar una respuesta adecuada ante una contingencia originada por fenómenos naturales que pongan en riesgo la seguridad del personal.
- Realizar la integración de la información que requiera el Director General del Centro Nacional de Prevención, para sus reuniones de trabajo con los distintos órganos y comités en los que participa.
- Las demás que les confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

VIII. GLOSARIO

AGENTE PERTURBADOR: Acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre.

ALERTA: El aviso de la proximidad de un fenómeno antropogénico o natural perturbador, o el incremento del riesgo asociado al mismo.

ANTRÓPICO: Es todo aquello que tiene que ver con los seres humanos y su posición en cuanto a lo natural, ya que engloba a todas las modificaciones que sufre la naturaleza por causa de la acción humana.

ATLAS NACIONAL DE RIESGOS: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

AUTOPROTECCIÓN: Las acciones que se realizan para contribuir a la protección de sí mismo, de la familia y de la comunidad a la que pertenece, en el momento en que suceda un fenómeno antropogénico o natural perturbador.

CAMBIO CLIMÁTICO: Cambio de clima atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de las atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables.

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CENTRO: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL: El comportamiento humano que constituye un elemento fundamental de la reducción de riesgos al anticiparse y responder proactivamente a los peligros y la vulnerabilidad, a través de la adquisición individual de conocimientos sobre el riesgo, la preparación individual y colectiva mediante prácticas y entrenamiento, la inversión pública y privada en actividades de difusión y fomento de esos conocimientos, así como los acuerdos de coordinación y colaboración entre las autoridades de protección civil y entre ellas y los particulares para realizar acciones conjuntas en dicha temática.

DESASTRE: Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

EMERGENCIA: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

ENPC: Escuela Nacional de Protección Civil.

FENÓMENO ANTROPOGÉNICO: Agente perturbador producido por la actividad humana.

FENÓMENO GEOLÓGICO: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

FENÓMENO QUÍMICO-TECNOLÓGICO: Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames;

FENÓMENO SANITARIO-ECOLÓGICO: Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

FENÓMENO SOCIO-ORGANIZATIVO: Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

FLUJOS PIROCLÁSTICOS: Corriente de densidad piroclástica o nube ardiente a una mezcla de gases volcánicos calientes, sólidos calientes y aire atrapado que se mueve a nivel del suelo y a altas velocidades que resultan de ciertos tipos de erupciones volcánicas. Los flujos piroclásticos bajan por las laderas de los volcanes a velocidades sorprendentes, mismas que se ven incrementadas cuando son producidas por una explosión, o cuando se generan por el colapso de una columna eruptiva.

GEOMÁTICA: Es el término científico moderno que hace referencia a un conjunto de ciencias en las cuales se integran los medios para la captura, tratamiento, análisis, interpretación, difusión y almacenamiento de información geográfica. También llamada información espacial o geoespacial.

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

GOBERNANZA: Forma de gobernar, que promueve un nuevo modo de gestión de los asuntos públicos, fundamentado en la participación de la sociedad civil a todos sus niveles: nacional, local, internacional y regional.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y vulnerabilidad.

LAHAR: Es un flujo de sedimento y agua que se moviliza desde las laderas de volcanes.

MITIGACIÓN: Es toda aquella acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

PELIGRO: Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.

PREPARACIÓN: Actividades y medidas tomadas anticipadamente para una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.

PREVENCIÓN: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

PROTECCIÓN CIVIL: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

RED LAN: Red de área local, es un grupo de equipos que pertenecen a la misma organización y están conectados dentro de un área geográfica pequeña a través de una red, generalmente con la misma tecnología.

REDUCCIÓN DE RIESGOS: Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertamiento.

RESILIENCIA: Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos.

RIESGO: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA: El conjunto de elementos para la provisión de información oportuna y eficaz, que permiten a individuos expuestos a una amenaza tomar acciones para evitar o reducir su riesgo, así como prepararse para una respuesta efectiva. Los Sistemas de Alerta Temprana incluyen conocimiento y mapeo de amenazas; monitoreo y pronóstico de eventos inminentes; proceso y difusión de Alertas comprensibles a las autoridades y población; así como adopción de medidas apropiadas y oportunas en respuesta a tales alertas.

SISTEMAS DE MONITOREO: El conjunto de elementos que permiten detectar, medir, procesar, pronosticar y estudiar el comportamiento de los agentes perturbadores, con la finalidad de evaluar peligros y riesgos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Contienen las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo ejecutar un determinado estudio, trabajo, proyecto, comité, conferencia, negociación.

UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado, social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil.

VULNERABILIDAD: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

ZONA DE RIESGO: Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

SIGLAS:

ANR: Atlas Nacional De Riesgos

APF: Administración Pública Federal.

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CNLV: Central Nucleoeléctrica Laguna Verde.

DGRH: Dirección General de Recursos Humanos

DNS: Servidor de Nombre de Dominio.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

FONDEN: Fondo de Desastres naturales

FOPREDEN: Fondo para la Prevención de Desastres.

JG: Junta de Gobierno

LAN. Red de área local.

OAD: Órgano(s) Administrativo(s) Desconcentrado(s).

OM: Oficialía Mayor.

PERE: Plan de Emergencia Radiológica Externo.

RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SETECO: Secretario Técnico del Comité de Planeación de Emergencias Radiológicas Externas.

SIAT-CT: Sistema de Alerta Temprana de Ciclones Tropicales.

SIAT-FFYN: Sistema de Alerta Temprana de Frentes Fríos y Nortes.

SII: Sistema Integral de Inventarios

SINAPROC: Sistema Nacional de Protección Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigor el día de su registro en la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa.

SEGUNDO.- El presente Manual podrá ser modificado o abrogado, según corresponda, al ser reformado o abrogado el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación.

En la Ciudad de México, a los días del mes de de dos mil dieciocho.

**LIC. JOSÉ LUIS MORALES GUTIÉRREZ
OFICIAL MAYOR**